

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Administración Penitenciaria

Resolución de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios por la que se acuerda notificar a don Gil Castillo Ochando, mediante edicto, la Resolución del expediente disciplinario número 40/91

Vista la propuesta formulada en el día de la fecha por el Subdirector general de Personal de la Dirección General de Administración Penitenciaria, relativa a notificación de la resolución sancionadora recaída en el expediente formal de corrección disciplinaria número 40/91,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto notificar a don Gil Castillo Ochando la resolución dictada en el referido expediente mediante inserción del siguiente edicto en el «Boletín Oficial del Estado»:

«Edicto: No siendo posible la notificación al funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias don Gil Castillo Ochando de la Resolución de 3 de junio de 1993 del Director general de Administración Penitenciaria, dictada en suplencia del Secretario general de Asuntos Penitenciarios, hoy Secretario de Estado, procede, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificarle, y se le notifica, la siguiente Resolución en los extremos que afectan exclusivamente al citado funcionario:

Visto el expediente formal de corrección disciplinaria número 40/91, instruido en el establecimiento penitenciario de Alicante-Cumplimiento por orden de la ilustrísima señora Directora general de Instituciones Penitenciarias, de fecha 5 de marzo de 1991, contra los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias don Gil Castillo Ochando y otro más, de lo actuado se deducen los siguientes hechos:

Primero.—El 12 de noviembre de 1990, los señores Castillo Ochando, Encargado del módulo 4, y el Jefe de Servicios, tras conocer el secuestro de varios funcionarios de dicho módulo por internos del mismo, amotinados, abandonaron su sala de control con todas las llaves del Departamento, sin adoptar medida alguna de contención, propiciando de ese modo la generalización del conflicto, con grave perturbación del servicio.

Segundo.—Formulado pliego de cargos a los inculcados —en el que se les imputaba la comisión de una falta grave tipificada en el artículo 7.n) del Reglamento de Régimen Disciplinario, los señores Castillo Ochando y el otro funcionario contestaron en tiempo y forma, manifestando en su descargo, por lo que concierne estrictamente al hecho imputado de presente: Que en el referido pliego se entremezclan con poca claridad diversas situaciones de hecho, tales como que se da a entender que abandonaron juntos la sala de control, siendo lo cierto que aquél quedó resistiendo mientras que éste salió, cumpliendo lo ordenado por el Jefe de Servicios, a comunicar el evento al exterior, por no funcionar la alarma ni ningún medio de comunicación; que,

respecto al cierre de la puerta número 46, cuando los internos forzaron de una patada la número 45 afianzó el cerrojo de aquélla, resistiendo sobre la misma (cerrojo instalado por orden del Subdirector de Seguridad para una mayor funcionalidad, en evitación de que la llave estuviera continuamente en la puerta y que, al cumplir estrictamente las órdenes recibidas, no estaba a mano, siendo imposible buscarla en dicho momento en unos paneles en los que había unas 75 llaves, pues hubiera sido apresado por los internos); que, al ver que los internos comenzaron a romper cristales de esta última puerta y a agredirle y pincharle a través de la misma y de los cristales rotos, y al penetrar los internos en la referida sala, hubo de salir de ella corriendo, siendo imposible llevarse los tres paneles de llaves que había, que se hallaban fijados con tornillos a la pared; que, en cuanto a la extensión del conflicto, no se concreta a qué se refiere, resultando difícil averiguar las causas y el responsable de las mismas; que, resultando evidente que no funcionaban las alarmas, los interfonos y la megafonía y que las puertas de seguridad se abren a golpes y la garita que separa los módulos 3 y 4 no se encontraba ocupada por ningún miembro de las Fuerzas de Seguridad del Estado y, por su parte, resistió a internos peligrosos hasta poner en grave riesgo su integridad física, no es posible en Derecho imputarle haber cometido falta alguna, dado el estado de necesidad existente.

Tercero.—Por providencias de 29 de mayo de 1991 el Instructor, de forma motivada, admitió la documental propuesta, si bien reduciendo su concreción temporal a la de quince días anteriores a los hechos y denegar, por innecesaria, la testifical propuesta.

Cuarto.—Puesto de manifiesto y facilitada copia del expediente a los inculcados, ambos contestaron en tiempo y forma, manifestando que el Instructor ni ha contestado ni accedido a su petición previa de recibir vista del expediente en el propio Centro de trabajo y que no se les ha facilitado copia íntegra del expediente, pues falta incorporar la información reservada 273/90, de que trae causa, con vulneración de su derecho de defensa. Solicitan, en fin, que, con habilitación de nuevo plazo, se les de vista del expediente en el Centro de trabajo y, en todo caso, se les facilite copia de la precitada información.

Quinto.—Por providencias de 10 de octubre de 1991, el Instructor, de forma motivada, rechazó la primera de las pretensiones formuladas en el apartado anterior, accediendo a facilitar copia completa de la precitada información, con habilitación de nuevo plazo para alegar.

Sexto.—Los señores Castillo Ochando y el Jefe de Servicios ejercitaron en tiempo y forma su derecho de alegaciones subsiguiente al trámite de vista, alegando en su descargo, por lo que concierne estrictamente a los hechos, tras profusa crítica al informe-propuesta elevado por el Inspector-Instructor de la información reservada 273/90 y del Director del Centro, de 7 de diciembre de 1990 y 8 de enero de 1991, así como del mal estado del sistema de interfonía del establecimiento: Que, respecto a las declaraciones obrantes en la referida información, se denota la necesidad de haber podido preguntar al Director y Subdirector e, igualmente, poder aportar la declaración de otros funcionarios, tal como solicitó al proponer la prueba en su contestación al pliego de cargos; que en los folios 58 al 63 del expediente aparecen los informes de los funciona-

rios, pero no están las correspondientes declaraciones (sic) de los Jefes de Servicios; que, tanto en la información reservada como en el expediente, se observa una falta absoluta de concreción en la acusación que se realiza, así como falta de prueba concreta que avale el cargo imputado. Suplican, finalmente, se declare no haber cometido falta alguna y, en su virtud, se acuerde el archivo de las actuaciones.

Séptimo.—Remitida copia del informe-propuesta de resolución a los inculcados, en el que se mantenía el cargo imputado y la calificación jurídica del mismo, los señores Castillo Ochando y el Jefe de Servicios contestaron en tiempo y forma, manifestando en su descargo, tras sucesivos razonamientos en torno a las valoraciones jurídicas del Instructor, que en nada desvirtúan de contrario el cargo imputado, y reiterar sus anteriores alegatos: Que el Instructor ha basado alguno de los considerandos esenciales en las pruebas testificales practicadas sin intervención de los alegantes o sin, al menos, la posibilidad de ampliar la misma; que se modifica su posición en el sentido de que ambos inculcados abandonaron el Centro de Control, pero sin expresar que lo hicieran conjuntamente y que en el considerando quinto se señala, aunque sólo sea un apunte, que su actuación tuvo como marco el miedo y el temor, sin que, a su modo de ver, nadie pueda ser extraño e insensible ante el ataque de que fueron objeto, sobre todo cuando los medios materiales con que contaban eran prácticamente inexistentes, por lo que reiteran su solicitud definitiva de que se archive el expediente.

Octavo.—En el expediente personal de los inculcados no consta que hayan sido objeto de sanción ni recompensa alguna.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Todo funcionario público viene obligado al fiel desempeño de su función o cargo, colaborando lealmente con sus Jefes y compañeros, cooperando al mejoramiento de los servicios y a la consecución de los fines de la unidad administrativa en la que se halle destinado, siendo responsable de la buena gestión del servicio encomendado, conforme establecen los artículos 76 y 81.1) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, así como, por lo que se refiere a los Jefes de Servicios de Instituciones Penitenciarias, cuidar de la disciplina general del establecimiento y de que se realicen los servicios en la forma establecida, estimular a los funcionarios que de él dependan en el cumplimiento de sus deberes y adoptar provisionalmente las medidas indispensables para mantener el orden y buen funcionamiento de los servicios regiminales, conforme establecen las ordinales 2.ª, 3.ª y 6.ª del artículo 287.1) del Reglamento Penitenciario y, por lo que se refiere a los funcionarios encargados de Unidades de Servicio en Galerías, cuidar de que los funcionarios a su cargo cumplan eficiente y puntualmente las tareas que tengan asignadas e instruirles en la ejecución de las mismas, conforme establece, asimismo, el artículo 309.2.e) del mismo Cuerpo legal, en orden, especialmente, a extremar la vigilancia de los internos, como función que les viene impuesta por el apartado a) del artículo 3.º de la Ley 36/1977, de 23 de mayo, de ordenación de los Cuerpos Especiales Penitenciarios y de creación del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, y que constituye uno de los fines esen-

ciales de esta Institución, conforme se proclama en el artículo 1.º de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria y del Reglamento dictado en su desarrollo.

Segundo.—Los señores Castillo Ochando y el otro funcionario, con el proceder observado en el apartado primero del relato fáctico incumplieron los deberes y obligaciones que les vienen impuestos por los citados artículos de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado; Reglamento Penitenciario; Ley 36/77, de 23 de mayo, y Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, incurriendo con su conducta en «falta de rendimiento que afecte al normal funcionamiento de los servicios y no constituya falta muy grave», tipificada como falta grave en el artículo 7.1.i) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, sin que sean admisibles sus alegaciones en cuanto que:

A) En el orden jurídico-formal:

a) Respecto a las valoraciones de los instructores de la información reservada y expediente, respectivamente (y pese al meticuloso y denodado esfuerzo realizado de contrario por los inculpados para rebatir sus argumentos), debe resaltarse, por una parte, que la información reservada tiene como finalidad exclusiva determinar la procedencia o no de ordenar la incoación del expediente, a fin de evitar las desagradables consecuencias que acarrearía su ordenación infundada, de forma que, acordado el expediente, cualquier juicio de valor existente en la misma deviene inoperante y, por otra, que el Instructor del expediente, conforme previene el artículo 42 del Reglamento de Régimen Disciplinario, únicamente viene obligado a realizar la pertinente valoración jurídica de los hechos imputados (determinación del injusto típico en que se subsumen), debiendo advertirse en este punto que, en todo caso, tal valoración jurídica, si bien es siempre respetable, no vincula a este órgano resolutor. Similar suerte han de correr los informes incorporados, cuyo rigor ha de ser constatado y cuya virtualidad forma parte de la valoración conjunta de la prueba.

b) Respecto a la pretendida inconcreción en la determinación del hecho imputado, tanto en el pliego de cargos como en el expediente, la simple lectura del relato fáctico contenido en ambos trámites (folios 28, 31 y 131) permite comprobar que los mismos contienen con meridiana claridad los elementos esenciales de sujeto, modo, tiempo y lugar, necesarios para la individualización y determinación de la conducta reprochable, cuyo defecto produciría indefensión; excepción no alegada por los inculpados, que se han limitado a fundar la pretendida ambigüedad en aspectos puntuales que, como luego se dirá, además de imaginarios, carecen de relevancia a la hora de determinar el hecho que se les imputa.

c) Respecto a la pretendida intervención personal del inculpadado en la fase indagatoria, debe advertirse que: 1) Tal intervención es improcedente a todas luces en la información reservada, que, como ya se dijo, tiene por único objeto decidir la procedencia o no de incoar el expediente; 2) Si bien es cierta la subordinación del procedimiento administrativo sancionador a los principios inspiradores del derecho penal sancionador (no al procedimiento penal mismo), no lo es menos que, conforme viene estableciendo tanto la doctrina como la jurisprudencia, tal relación de dependencia no es radicalmente absoluta, sino relativa, pues, de lo contrario, quedaría desprovisto de contenido este sector del ordenamiento jurídico-administrativo, debiendo obviarse aquellos requisitos cuya observancia innecesaria supondría quiebra flagrante de sus principios de economía, celeridad y eficacia; así, en el procedimiento que se sigue, esencialmente contradictorio, encomienda al instructor la realización de la fase indagatoria, sin imponer en momento alguno la participación activa del inculpadado; derecho que reserva para la fase contradictoria (contestación al pliego de cargos y sucesiva, si procede), mediante la proposición de pruebas, sin que, asimismo, sea preceptiva la intervención activa del alegante, salvo que el Instructor, como director de la instrucción

sumarial, mediante opinión racionalmente fundada, lo considere necesario; 3) Finalmente, para que la prueba pueda ser declarada pertinente o impertinente, su proposición debe reunir los requisitos de concreción y esencialidad, es decir, en el sentido de fundamentar la propuesta y su eficacia enervatoria de la acción entablada en caso de verificarse. En el caso que nos ocupa, como fácilmente puede colegirse, los inculpados proponen la práctica de numerosas testificales sin expresión concreta de la pretensión probatoria perseguida; lo que constituye vicio esencial de forma, por parte de los proponentes, que vicia de nulidad su pretensión, decayendo por ello en el derecho de prueba que de presente reivindican.

d) Respecto a que no aparecen las declaraciones de los Jefes de Servicios correspondientes a los informes de los funcionarios, obrantes a los folios 58 a 63 del expediente, no se alcanza a comprender a qué «declaraciones» se refiere. No obstante, si se refiere a que faltan los informes correspondientes a dichas partes, debe advertirse que los mismos gozan de una presunción "iuris tantum" de veracidad, sin que a ello baste su mero afán de dilatar material y temporalmente las actuaciones, denunciando la simple falta de unos supuestos informes de los que ni siquiera afirma que contradigan lo informado por los subordinados.

B) En el orden jurídico-material:

a) Respecto a si ambos inculpados abandonaron simultáneamente o sucesivamente la Sala de Control, tal precisión resulta irrelevante para la concreción del hecho imputado a los mismos, pues, aun admitiendo, a efectos exclusivamente dialécticos, que el señor Castillo Ochando la abandonase por orden del Jefe de Servicios para avisar al exterior, ello no justifica su conducta anterior, que, como luego se dirá, constituye el núcleo esencial de la actuación objeto de reproche.

b) Respecto a las condiciones de cierre de la puerta número 46, si se tiene en cuenta que, conforme tienen declarado el Director, Subdirector y Encargado del módulo 4, el señor Castillo Ochando (folios 6, 7 y 12 de la información reservada) no precisó reparación y que, si bien los cristales estaban quebrados y abombados (extremos estos corroborados por el inculpadado señor Castillo Ochando—folio 12 de la información reservada—), no se desprendieron de los junquillos y era imposible introducir objeto alguno, resulta evidente que quedó cerrada con simple resbalón, sin cerrojo y sin cerrar con llave.

c) Respecto a la supuesta agresión y pinchazos sufridos por el señor Jefe de Servicios, nada permite deducir de lo actuado que fuese objeto de tales actos y si, por el contrario, que, al ver que violentaban la puerta número 45, que venían armados, y que no era posible salir por la puerta número 2, que había quedado a merced de los internos, abrió la puerta número 1 al señor Castillo Ochando y abandonó, finalmente, de forma precipitada (corriendo), la Sala de Control, al comprobar que los internos entraban por la 46, habiendo transcurrido (según tiene declarado), de dos a tres minutos desde que el señor Castillo Ochando dio la alarma hasta que abrieron la puerta 46.

d) Respecto a no haber podido llevar los paneles de llaves, no se le ha culpado de no haber sacado las llaves existentes en la Sala de Control, sino el hecho de no haber cerrado con llave la puerta 46 para evitar el acceso de los internos.

e) Respecto a que existiese orden de no usar la llave y si el "cerrojo" en cuestión en la puerta número 46, además de no probada la existencia de la referida orden, tal alegación resulta deleznable, pues no es comprensible que, siendo Sala de Control y teniendo la puerta su propia cerradura, se ordenase prescindir de su uso. Antes bien, todo permite formar la fundada opinión (que, por tal, incide en la valoración jurídica de la prueba) de que se instalase el cerrojo para mayor seguridad, pues, si el criterio imperante que aconsejó no usar la llave fue el de la mayor funcionalidad, bastaría con usar el resbalón accionado por la manilla o pomo correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, resulta obligado en este punto recordar a los inculpados que, según sus propias declaraciones en la información reservada, lejos de no utilizar la referida llave por orden superior, el otro funcionario manifestó "no sé por qué no estaba cerrada" y "no procedí a cerrarla porque no me dio tiempo" (folio 9 vuelto de la información reservada), que "habitualmente lo único que se hacía era pasar un pestillo o cerrojo... colocado por orden del Subdirector de Seguridad—lo que no implica, obviamente, que se ordenase su uso exclusivo—... y que la práctica habitual tanto de la puerta 46 como de la 0 era pasar dichos pestillo o cerrojo" y "por lo que no caímos en pasar la llave"—señor Castillo Ochando— (folio 11 vuelto de la información reservada); motivos que, como puede colegirse, nada tienen que ver con la supuesta orden recibida del Subdirector, relativa al uso del tan repetido pestillo.

f) Respecto a la falta de rendimiento, de lo actuado resulta obvio que los inculpados, siendo responsables el Jefe de Servicios de los servicios del establecimiento y el señor Castillo Ochando del Departamento en cuestión, ni adoptaron las medidas precisas de instrucción a los funcionarios a su cargo en la realización del servicio de traslado de internos de sus celdas al patio (pese a la especial peligrosidad de los mismos), favoreciendo con ello la posibilidad del secuestro, cerraron la puerta de acceso a la Sala de Control (pese a lo manifestado de contrario), ni acostumbraban a usar la llave de la cerradura correspondiente, ni conocían exactamente su lugar de ubicación cuando, como resulta lógico, constituía un medio esencial para la protección del lugar y de los restantes Departamentos (en él se contenían decenas de llaves de acceso a otras dependencias), ni disponían de medios de defensa (ni en Jefatura ni en la referida Sala), sin olvidar, finalmente, que, aun no siendo imputables directamente a los mismos, las graves deficiencias en materia de alarmas, mensafonia y otros sistemas de intercomunicación y control, si lo son en la cuota parte en que, como funcionarios que desempeñaban puestos de mando en el Centro, en sus respectivas jurisdicciones, contribuyeron a la persistencia de tal estado de abandono.

g) Respecto al miedo o temor rector de sus actos, apuntado por el Instructor, resulta inoperante como circunstancia eximente de la responsabilidad, pues no sólo no resulta probado que fuese de intensidad suficiente como para anular la voluntad de los inculpados, sino que no excede del posible y aceptable proveniente de los internos y que forma parte del riesgo ordinario que todo profesional de la Institución Penitenciaria debe admitir y soportar, sin razón de la especial relación de sujeción que le vincula con ella y que tiene la compensación económica correspondiente en su régimen retributivo. En el caso que nos ocupa, debe advertirse, los inculpados obraron tan precipitadamente que todo permite intuir que hicieron abstracción plena y grosera de la más mínima valoración de la situación real existente, de las gravísimas consecuencias de futuro (luego confirmadas), de la forma más racional y lógica de poner remedio a la situación y, finalmente, de la obligación que les incumbía de sacrificarse, como funcionarios, en tanto en cuanto no fuese evidente la presencia de un riesgo físico inminente y grave que no tuviesen el deber de soportar.

h) Respecto a la extensión del conflicto, si bien no les son imputables los desmanes acaecidos (entre otros, la muerte violenta de un interno), resulta evidente que existieron y que los mismos se hicieron posibles, inicialmente, a causa del proceder de los inculpados que, con su conducta, ya descrita ampliamente, hicieron posible que los amotinados ocupasen las dependencias restringidas a su uso, se apoderasen de gran número de llaves y accediesen a las diversas dependencias sin el más mínimo control.

Vistos los artículos 127 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; 87 a 93 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles

del Estado; Ley Orgánica General Penitenciaria; Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios del Estado, aprobado por Real Decreto 33/86, de 10 de enero ("Boletín Oficial del Estado" número 15, de 17 de enero) y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios ha adoptado la siguiente resolución:

2. Declarar al funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias don Gil Castillo Ochando, con destino en el establecimiento penitenciario de Alicante-Cumplimiento en la fecha de los hechos, autor disciplinariamente responsable de una falta grave de "falta de rendimiento que afecte al normal funcionamiento de los servicios y no constituya falta muy grave", de que queda hecha mención, tipificada en el artículo 7.1.i) del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, sin concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad, imponiéndole la sanción de cinco días de suspensión de funciones establecida en el artículo 14.b), en relación con el 16, ambos del mismo Cuerpo legal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, es dado interponer recurso de reposición, previo a la contenciosa, en el plazo de un mes, ante la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con la disposición transitoria segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Notifíquese. Madrid, dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. Firmado: José María Mayorga Burgos.»

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de octubre de 1993.—El Director general de Administración Penitenciaria P. D. (Orden de 22 de septiembre de 1993), Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.—57.575-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 14 de noviembre de 1989 con el número 403.144 de Registro, propiedad de «Bank of Tokyo, Ltd.», en garantía de «Nissan Motor Ibérica, Sociedad Anónima», a disposición de la Dirección General de Electrónica y Nuevas Tecnologías, por importe de 28.000.000 de pesetas y constituido en aval.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito, sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-2.343/93.

Madrid, 28 de junio de 1993.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—57.999-53.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Galicia

En expediente de ejecución hipotecaria que se sigue contra la Sociedad «Mar, Sociedad Anónima», se ha dictado con esta fecha la siguiente providencia:

Acordada, en aplicación del artículo 145 del Reglamento General de Recaudación del día 4 de octubre de 1993, la enajenación mediante subasta de concesión administrativa para edificio de cámaras frigoríficas y de conservación de hielo en la zona de servicio del puerto de Vigo de titularidad de la Empresa «Mar, Sociedad Anónima», código de identificación fiscal A36601110, hipotecada por escritura pública otorgada en Vigo el día 19 de octubre de 1992, con el número 2.076, ante el Notario don José María Rueda Pérez del Ilustre Colegio de La Coruña, formalizada el 21 de diciembre de 1992, en el Registro de la Propiedad número 5 de Vigo para el pago de la deuda tributaria por varios conceptos que totalizan por principal y recargo de apremio, un importe de 303.405.821 pesetas, además de los intereses de demora devengados desde la fecha inicial que para cada deuda tributaria se determina en la liquidación de intereses notificados a la Empresa con el acuerdo de concesión del aplazamiento hasta la fecha de ingreso en el Tesoro Público de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la celebración de la subasta para cuyo acto se señala el día 14 de enero de 1994 a las once horas en los locales de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Coruña, calle Comandante Fontanes, 10, y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación.

Los bienes y derechos a subastar, tipo y tramos de licitación responden al siguiente detalle:

Concesión administrativa que comprende las parcelas A1, A2, A3, A4, A5, A6 y C8 de las del Plan de Urbanización y Propuesta de Distribución y Aprovechamiento de Parcelas y Bares para su concesión aprobado por Orden de 25 de noviembre de 1950, para construir un edificio industrial, para instalación de cámaras frigoríficas y de conservación de hielo en el relleno del primer trozo del camino de enlace entre las dársenas de Berbes y de Bouzas, del puerto de Vigo. La titularidad a «Mar, Sociedad Anónima» le fue otorgada por Orden de 20 de septiembre de 1958 y transferida a la Sociedad «Mar, Sociedad Anónima», por Orden de 27 de noviembre de 1991 y que según certificación de 17 de diciembre de 1992 del Director de la Junta del Puerto y Ría de Vigo actualmente se concreta un edificio industrial para cámaras frigoríficas y conservación de hielo en la zona de servicio del puerto de Vigo (avenida Orillamar) con los siguientes límites: Al norte, con la avenida Beiramar, al sur, con la calle Jacinto Benavente; al este, con calle interior, y al oeste, con las concesiones de «Pereira Productos del Mar, Sociedad Anónima» y de «Camps». La superficie ocupada es de 2.236,49 metros cuadrados.

En aplicación de lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Patrimonio del Estado, la fecha del vencimiento de la concesión queda fijada en el día 20 de septiembre de 2057.

Inscripción: El derecho de hipoteca sobre la concesión —sin que conste inscrito el edificio— en el tomo 941, folio 70, finca número 67.080 del Registro de la Propiedad número 5 de Vigo.

Valoración: 610.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta: Coincide con la valoración.

Tramos de licitación: Se admitirán aquellas posturas que cubran el tipo de subasta. Las pujas se incrementarán de 500.000 en 500.000 pesetas.

Cargas: Está libre de cargas y arrendatarios.

Notifíquese esta Providencia al deudor, a la Junta del Puerto y Ría de Vigo, y publíquese en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra», haciendo constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán librarse los bienes y derechos pagando los débitos y costas pendientes de procedimiento.

En cumplimiento de lo preceptuado se ordena publicar el presente anuncio y se advierte a los posibles licitadores de lo siguiente:

Primero.—Se admitirán aquellas posturas que cubran el tipo de subasta.

Segundo.—Las pujas se incrementarán de 500.000 en 500.000 pesetas.

Tercero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de subasta. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto.—Se admitirán ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de esta Delegación Especial de la AEAT y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Quinto.—Una vez constituida la Mesa, dará comienzo el acto con la lectura, por voz pública, de los bienes a subastar y demás condiciones que hayan de regir en la subasta.

Sexto.—Sin interrupción y en forma sucesivas, se procederá a la subasta de los bienes. De quedar desierta la primera licitación la Mesa, de considerarlo pertinente, podrá optar por una segunda licitación, admitiéndose, en este caso, proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

Séptimo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Octavo.—El rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Noveno.—Si el bien no se hubiese adjudicado en la subasta podrá realizarse la enajenación por adjudicación directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, no existiendo tipo o precio mínimo para la adjudicación cuando los bienes hubieran quedado desiertos después de celebrar la segunda licitación.

Décimo.—Cuando en el procedimiento de enajenación no se hubiesen adjudicado los bienes el Presidente de la Mesa, de conformidad con los artículos 158 y 159 del Reglamento General de Recaudación, podrá proponer al Delegado de la AEAT la adjudicación de dichos bienes al Estado.

Undécimo.—Los deudores principales y responsables desconocidos se tendrán por notificados por medio del presente edicto.

Duodécimo.—Una vez finalizada la subasta, la Mesa procederá a la devolución de los depósitos conservando los pertenecientes a los adjudicatarios.

Decimotercero.—Los licitadores se conformarán con los títulos acreditativos de la titularidad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; y que se encuentran de manifiesto en las oficinas de la Dependencia Regional de Recaudación (calle Comandante Fontanes, 10) hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

La Coruña, 20 de octubre de 1993.—El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Emili Vázquez Salgado.—58.069-E.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial de Madrid

1. DEPENDENCIA REGIONAL DE GESTION TRIBUTARIA

1.1 Notificación de liquidaciones practicadas por la Administración

Por la presente se notifica a los contribuyentes que se relacionan a continuación, por conceptos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27). Por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar la/s cantidad/es que a cada contribuyente se imputan en la citada relación.

Modos de ingreso:

1. En la Caja de la Delegación de Hacienda, en metálico o cheque conformado.
2. A través de Bancos y Cajas de Ahorros, mediante el impreso de abonar.

Período voluntario de ingreso:

- a) Liquidaciones publicadas en los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente. Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio: Transcurrido el período voluntario de ingreso, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Recursos: Contra la presente liquidación puede interponerse recurso de reposición ante el Órgano que la ha practicado en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de la liquidación, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial o Sala descentrada o local en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

N.I.F.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	MUNICIPIO/ PROVINCIA	NUMERO DE LIQUIDACION		EJERCICIO	A INGRESAR.
CONCEPTO: LIQUIDACIONES DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.						
A01033737	COVASA COMERC VASCO ANDAL SA	VITORIA (ALAVA)	2860091063	624238.9	1990	84.082
7350499	FERMIN GARCIA GOMEZ	" "	"	624614.9	1991	2.859.767
1544167	JOSE IGNACIO FDEZ GARCIA	ALBACETE	"	624631.0	1989	129.785
"	" " " "	"	2860091203	22066.0	"	144.230
"	" " " "	"	2841092063	11001999.9	1991	73.000
A02010213	GUZMAN SARRION SA	VILLAROBLEDO (ALBACETE)	2860090203	20967.4	1990	46.149
"	" " " "	" "	"	20968.1	1990	46.149
"	" " " "	" "	"	20969.9	"	46.149
"	" " " "	" "	2860091063	623406.1	"	23.077
"	" " " "	" "	"	623418.2	"	125.890
"	" " " "	" "	"	623731.0	"	92.293
"	" " " "	" "	"	623759.1	"	23.788
"	" " " "	" "	"	623780.5	"	92.293
"	" " " "	" "	"	623793.3	"	95.136
"	" " " "	" "	"	623827.3	"	46.149
"	" " " "	" "	"	623864.7	"	101.939
"	" " " "	" "	"	623874.3	"	338.550
"	" " " "	" "	"	623873.0	"	92.293
"	" " " "	" "	"	623889.6	"	23.077
"	" " " "	" "	"	624095.4	1991	48.110
"	" " " "	" "	"	624097.9	"	48.240
"	" " " "	" "	"	624387.9	"	96.868
"	" " " "	" "	"	624603.5	1990	46.149
"	" " " "	" "	2860091203	22274.3	"	23.077
7106	MARIA ALVAREZ HUERTA	ALICANTE	2841090203	1001453.1	"	28.652
A04018438	PROMOT VIVIENDAS OFICIALES SA	ALMERIA	2860091206	15560.3	1982	2.922.317
11051944	ANGELES ALVAREZ GARCIA	MIERES (ASTURIAS)	2860090203	17944.8	1989	77.317
6490431	DANIEL ARROYO GARCIA	AVILA	2841092063	1002404.2	1992	253.380
A05025390	NAVALOSA SA	NAVA AREVALO (AVILA)	286009315	298.0	1993	2.090.706
T88828600	PROGANITO SA	NAVALMORAL SIERRA (AVILA)	2860091063	624105.2	1988	8.404.850
"	" " " "	" " "	2860091206	16015.5	1987	52.803
6524842	MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ	SERRANILLOS (AVILA)	2860091206	17386.8	1991	72.105
A06014990	CARIJA SA	MERIDA (BADAJOZ)	2860091063	624772.8	"	92.293
A06035398	OBAS Y CASAS SA	ZAFRA (BADAJOZ)	2860091206	17414.4	1989	19.570.005
41129284	ANDRES VALLS CORTES	PALMA MALLORCA (BALEARES)	"	13785.4	"	91.572
A07194731	SAS SERVICE PARTNER SA	" " "	2860091063	622699.7	1990	1.818.462
A07169808	MUNDIPLAYAS SA	IBIZA (BALEARES)	2860090206	11904.4	1989	50.268
"	" " " "	" " "	"	11905.1	"	75.399
A08313487	QUE SA	BARCELONA	286009206	5384.1	1989	1.131.811
A28300911	VVDAS POPUL DEL VALLES SA	"	2860090206	9685.9	"	1.319.700
37593201	JAIMÉ COMELLAS BAULE NAS	"	"	10807.6	1990	55.026
A58175209	AUDICONTROL ASOCIADOS SA	"	"	10818.0	"	2.182.112
A08650020	INMOBIL PRECIADOS 27 SA	"	"	11060.4	"	87.091
A58516980	AFRESAYFA SA	"	2860090203	19669.0	1989	1.850.304
A58573809	AMRIT SA	"	2860091206	14767.0	"	90.393
A58095514	I'E DISTRIBUCIONES SA	"	"	15617.8	"	542.424
A28254753	PROMOTORA COOPERATIVAS COMUN	"	2860091063	624155.4	"	260.615
A08993107	CAIXALEASING SA	"	2860091203	21074.8	1990	494.405
A28254753	PROMOT COOPERATIVAS COMUNIDADES SA	"	"	22451.0	1989	225.133
A08290146	HELICOPTEROS Y TRANSP AEREBOS SA	"	2860092206	17.787.0	1991	118.030
A08556003	INMOBIL ASPESA SA	"	2860092063	24971.5	1984	290.991
A08760332	INTEROPTICA SA	"	"	625190.1	1986	836.106
A08060220	BANCO GARRIGA NOGUES SA	"	"	625191.9	1987	7.330.096

N.I.F.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	MUNICIPIO/ PROVINCIA	NUMERO DE LIQUIDACION	EJERCICIO	A INGRESAR
8396300	FRANCISCO ROMERO HABA	"	2841092063 1000572.9	1991	100.470
A58676784	DIAGONAL LEASING SA	"	2860091063 2.0	1990	3.343.146
A08516445	HIDRANET SA	"	2860086203 T210644 (387/91)	1986	166.805
82426765	JOSE PEÑA OROÑEZ	BADALONA (BARCELONA)	2860092063 2712.8	1990	154.505
A08133761	PANIFICIO RIVERA COSTAFREDA SA	FIGOLS (BARCELONA)	2860091206 15456.5	1989	4.474.354
6317133	NIEVES TERCERO MORENO	HOSPITALET (BARCELONA)	2860092063 625409.6	1990	142.447
45019657	ANGEL VIRTUS GOMEZ	BURGOS	2841092063 1000236.6	1991	131.560
71337000	MIGUEL A MINEZ MOVILLA	"	2860092063 1620.0	1990	63.537
51368591	RAULRUJZ GUINEA	ZUMEL (BURGOS)	2860092063 8578.4	1989	35.411
A10052718	JAMONES DE MONTANCHEZ SA	MONTANCHEZ (CACERES)	2860091206 16019.4	1987	1.224.667
45025681	MANUELA MAZA YEPE	CADIZ	2860092063 20935.0	1990	22.017
A11905478	ANMAR SA	CEUTA (CADIZ)	2860092063 19280.5	"	3.591.703
24802017	JORGE BAGACES MORENO	ROTA (CADIZ)	2860091063 1537.8	"	22.015
A39013529	LOPEZ HUIDOBRO SA	SANTANDER (CANTABRIA)	2860091206 15119.5	"	101.902
A39032057	TRASHIERA SA	"	" 15934.5	1989	54.152
13869573	RAMON DIAZ MARTINEZ	"	2841091063 1000015.5	1991	120.620
A39075494	PROMOC REUNIDAS CANTABRAS SA	MEDIO CUDEYO (CANTABRIA)	2860091063 623470.2	1987	4.007.404
50653251	NARCISO ALARCON RODRIGUEZ	CIUDAD REAL	2841092063 1002270.7	1992	247.418
51582196	TERESA EGUIZABAL ARRIETA	ALBALADEJO (CIUDAD REAL)	2860091203 22137.4	1987	89.861
6052569	ANGEL MAZARRO ENRIQUE	MANZANARES (CIUDAD REAL)	2860091206 14066.5	1989	82.343
30107001	ANA M ^a HIGUERAS CASADO	CORDOBA	2860091203 21092.6	"	83.738
A15106867	ORCA INDUST PESQUERA COMUNIT SA	LA OCUÑA	2860091063 624634.1	"	148.461
B15283039	INMOLLER SL	"	A286199315 304.2	1993	15.516
1475453A	MARIANO ALIA MUÑOZ	"	2860089203 11203.4 (356/91)	"	10.366
2091424B	MANUEL MERINO GLEZ	"	" 9087.6 (90/92)	"	8.811
A28106458	CCC SA	PINEDA DE DIGUELA (CUENCA)	2860092063 624969.7	1985	966.767
7749113E	JOAQUIN COEELO BRUFAU	GIRONA	2860091206 17530.3	1991	226.549
23285594	HUMBERTO MEERSMANS HURTADO	GRANADA	2860092063 19520.3	1987	1.839.403
31408792	MANUEL TORTOSA RENGEL	ALBOLOTE (GRANADA)	2860091063 623685.6	1986	18.653
"	"	"	A286009315 160.4	1993	11.814
B18287128	GESTION DE CAPITAL MAR ATLANTICO	ALMUNECA (GRANADA)	2860092206 17825.3	1991	249.255
B18287094	ESCAROLA SL	"	" 17826.0	"	100.765
B18287002	GESTION DE CAPITAL MAR MEDITER.	"	" 17834.2	"	92.843
A19024686	KAUTO SA	GUADALAJARA	2860092063 11619.0	1989	866.804
"	"	"	" 12802.9	"	505.713
A20050654	VALENTIN MICHELENA ARAMBURU SA	SAN SEBASTIAN (GUIPUZCOA)	2860091206 13610.8	"	17.218
3071656	CRISTOBAL SANZ FRANCISCO	HUESCA	2860092063 12947.6	"	41.447
E22027486	COAD PROP URBAN OROEL 2000	JACA (HUESCA)	2860091206 16910.8	1990	47.927
74997363	MANUEL BOLIVAR MINEZ	NOALEJO (JAEN)	2860092063 1274.6	1989	175.787
B24020943	PROMOCIONES PANDORADO SA	LEON	2841091063 1000069.2	1990	221.100
T00539089	BOHSALI NASSIR	MALAGA	2860092063 10130.6	1989	409.807
2190486	NORBERTO ORTIZ OSBORNE	"	" 12247.8	"	374.758
25537668	JUAN LAGOS GAMERO	"	2860092063 20942.5	1990	21.419
30421280	LEOCADIA GIRALDO BERNI	ALCAUCIN (MALAGA)	2860091206 13612.2	1989	140.972
A29144391	VIDAS DE FUENGIROLA DOS SA	BENALMADENA (MALAGA)	" 17477.8	1987	640.568
A29034261	CAPELA SA	MARBELLA (MALAGA)	2860092063 9676.0	1989	1.883.018
416630	LORENZO IGNACIO SMITH EILLITZ	"	" 10292.4	"	60.306
A29237690	NUEVA PLAZA SA	"	" 11458.8	1988	3.170.340
A29239340	CONSTRUCCIONES CORTES Y OKNA SA	"	2841092063 1001756.0	1990	47.219
"	"	"	2860091203 22230.9	"	380.775
A29372901	SALEN 90 SA	MLJAS (MALAGA)	2860092063 6357.4	1989	38.630
A30615397	INMOBILIARIA BALIS	MURCIA	2860092063 20906.9	"	171.620
22339001	JUAN CABALLERO BORJA	"	2860091206 15578.8	1990	36.158
A30017123	IBERAGRO SA	"	2860092206 1000019.4	1989	436.891
A30052906	RESIDENCIAL PUNTA BRVA SA	"	2860087206 7682.5 (305/91)	1984	1.901.813
A30620025	CONTRATAS CARTAGENA SA	CARTAGENA (MURCIA)	2860092063 20293.6	1990	10.523.434
A31008170	METALICAS DE PAMPLONA SA	PAMPLONA (NAVARRA)	2860091206 13769.0	1989	2.831.537
"	"	"	" 16142.8	"	437.576
A31214331	RESIDENCIAL LEYRE SA	"	2860092063 7720.0 (179/92)	"	1.844.390
34526966	MANUEL DIAZ GOMEZ	RUA (ORENSE)	A286009215 167.0	1993	40.245
A32009029	AMERICANPLAST DE GALICIA SA	PALMAS G.C. (LAS PALMAS)	2860092063 8966.5	1989	139.055
A35060268	APARTHOTEL SUN CLUB SA	"	" 10134.5	"	11.528.930
A33002833	BANCO DE LAS ISLAS CANARIAS SA	"	2860092206 17710.5	1991	2.884.744
33783889	JULIO INSUA VILLAMAYOR	FONTEVEDRA	2860092063 11261.2	1988	38.638
B36721595	SAVAR VIGO SL	"	286199315 303.1	1993	20.514
16476930	JOSE I CIPRIAN LA DISLAD	LOGROÑO (LA RIOJA)	2860092063 9673.8	1989	17.249
13006195	INOCENCIO CARBONERO ARROYO SEVERO	COLLADO HERMOSO (SEGOVIA)	2860089203 7761.9	1988	15.842
3390775	FELICITAS HERRERO	TUREGANO (SEGOVIA)	" 10415.1	1985	46.333
A46418588	GRAVAS EXCAV VALENC ANDALUZAS	SEVILLA	2860092063 9570.0	1990	618.005
A41057589	GESTION TECNICA INMOBILIARIA SA	"	" 10132.0	1989	344.397
A78760238	CHINA TRADE CENTER SA	"	2860091206 16907.2	1990	12.880
A41226150	CARNICAS SEVILLA SA	"	2860091063 624453.6	1988	447.437
"	"	"	" 624454.3	"	2.619.034

N.I.F.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	MUNICIPIO / PROVINCIA	NUMERO DE LIQUIDACION		EJERCICIO	A INGRESAR
28362280	FRANCISCO DEL CASTILLO NOVO	"	2860092206	18212.7	1992	193.319
573744	CONSUELO MARTIN FERNANDEZ	"	2860091063	1650.5	1990	49.226
28045206	PEDRO ALBERT LA SIERRA	"	2860088206	6574.7 (160/91)	1988	56.244
A41211046	SDAD COOP ANDALUZA AGRAR CRIJ CANILLAS SA	"	2860090206	12669.7	1989	375.053
39746748	PEDRO CAVALLE VALLVERDU	ASCO (TARRAGONA)	"	12488.1	"	75.726
A43009869	PAPELERA DERTUSA SA	ROQUETAS (TARRAGONA)	2860091206	16148.1	1988	1.445.096
1091003	JUAN ANTONIO HERNANDEZ BENITO	GARCISOTUN (TOLEDO)	2860090203	20779.4	1990	111.376
A45202199	FIDUCIARIA DE INVERSIONES SA	MALPICA DE TAJO (TOLEDO)	2860091063	624609.9	"	581.898
19501018	MANUEL SANCHEZ LOPEZ	S ROMAN MONTES (TOLEDO)	2860090203	13158.1	1988	19.615
A46413373	CRITERIO DE DEIFICACION SA	VALENCIA	2860090206	10251.1	1989	988.835
24349138	JORGE A SALAZAR MATARRIETA	"	"	12222.9	"	118.891
A46066791	BACER SA	"	2860091063	622543.6	1990	23.077
"	"	"	"	623165.6	"	23.469
"	"	"	"	623166.3	"	23.200
"	"	"	"	623167.0	"	23.200
"	"	"	"	623168.8	"	23.469
"	"	"	"	624345.9	1991	23.077
A28000032	CONSTRUC SARRIO SA Y LUJAN SA	"	2841091063	1001111.2	1985	23.077
22576445	BERNARDO MORENO MANZANARO GOMEZ	"	2860092206	18225.5	1992	42.075
A46066791	BACER SA	"	2860092063	625166.6	1991	23.314
"	"	"	"	625167.3	"	23.314
4537380	ANGELES DIAZ GOMEZ	"	2860091063	2556.8	1990	110.675
A46104485	ROMYMAR SA	BARIG (VALENCIA)	"	622573.5	"	46.149
19365543	TOMAS BENLLOCH BALLESTER	BURJASOT (VALENCIA)	2860090206	9170.9	"	92.241
"	"	"	"	9806.6	"	81.086
846269	JOSE FELIX LEZCANO LEON	VALLADOLID	2860090203	19997.0	1989	918.960
9303748	ALFONSO ALVAREZ CUESTA	"	2860090204	996.5	1990	32.697
A47007232	PARQUESOL RESIDENCIAL SA	"	2860090206	9511.0	"	255.651
"	"	"	2860091206	13859.0	1989	227.413
A47019484	ENTERPRISE SA	OLMEDO (VALLADOLID)	2860090206	12935.5	1989	656.521
X01235832	ENRIQUE LIPPEHEIDE PRADO	BILBAO (VIZCAYA)	2860091206	13768.3	"	326.587
14677109	RICARDO MUGURUZA GARTIZ GOCEASCOA	"	2860091063	624027.4	1985	41.756
A48027866	COMERCIAL SIDEROMETALURGICA VELASCO	BILBAO (VIZCAYA)	2860091203	22302.0	1988	1.492.287
14129904	LUISA EGUIRAUN SAENZ	IBARRURI (VIZCAYA)	2860090203	19905.9	1990	67.458
T88828300	CONSORCIO AGRICOLA IND TEXTIL ARAGO.	ZARAGOZA	2860091206	14107.0	1989	939.693
17237987	ERNESTO MUNTION VALERO	ALAGON (ZARAGOZA)	2860089203	8424.3 (264/91)	1988	9.938

CONCEPTO: LIQUIDACIONES DE SUCESIONES Y DONACIONES

162118148	LUISA GONZALEZ MAESTRE	NAVARRETE (ALAVA)	286009362	50.7	1993	7.856
2513651	HIPOLITO LOPEZ LOPEZ	ALICANTE	2860090152	1722.5	1990	4.129.210
17777575	FRANCISCO YUS JULIAN	"	2860092062	301396.0	1991	635.200
2220164	SONIA I BUENO VALCARCEL	ALTEA (ALICANTE)	2860091062	304.088.1	1990	8.941
M00002571	O'DWYER SHELDON	MUCHAMIEL (ALICANTE)	2860092062	302.358.3	1991	49.952
26979091	CSUTI ANTAL	ALMERIA	"	304.668.5	"	186.754
5004115	ROSARIO MARTINEZ QUINTANO	"	"	304740.9	1992	6.120
1482426	ADELA TALAVERA JAUDENES	OJIEDO (ASTURIAS)	2860091151	228.4	1989	349.677
T00712162	CARLOS PRIETO JACQUE	"	2860092062	302564.1	1990	416.293
"	"	"	"	302565.9	"	416.293
"	"	"	"	302566.6	1991	358.685
X0712165	JUAN LUIS PRIETO JACQUE	"	"	302.567.3	"	358.685
T00004288	ROSA Mª BUEY PIÑERA	LLANES (ASTURIAS)	2860091062	302865.1	1990	438.546
1573783	"	"	2860092062	304455.6	"	69.569
37667634	ELISABETH LINES HELLER	MARRATXI (BALEARES)	2860091151	586.4	1988	357.513
36308928	PILAR OLIVERA BAYLOS	BARCELONA	2860090151	1684.6	1989	16.790
100458359	CHAMBARO ALBERT EMILE	"	2860091151	160.6	"	89.948
121491	SIGNORET EDMONDE	"	"	550.1	1988	64.561
121491	" HENRY	"	"	551.9	"	64.561
36259531	CLEMENTE LLUVA AGUEDA	"	2860091062	756.3	1989	107.273
T00415591	FORT MARIE	"	"	300210.1	1990	187.018
"	" JOSEPH	"	"	300211.9	"	187.018
M00004160	KUNDEL VOLKER	"	"	300634.5	1988	33.660
T00087551	CONSTANTINO JACQUES	"	2860092062	302167.1	"	536.605
T00087552	MELELUI PIERHETTE	"	"	302168.9	"	516.675
M02404391	VAN ZANDWIJK WILMTEJE	"	"	302351.2	1990	18.203
551229	DOLORES GONZALEZ RUANA	GAVA (BARCELONA)	2860091062	300984.3	"	7.810
328125	Mª CARMEN CALABUIG VILLANUEVA	MATARO (BARCELONA)	2860092062	304584.3	1989	73.501
M00025582	OLEGARIO AGUILAR	MOLLET DEL VALLES (BARCELONA)	"	301069.6	1991	99.750
4662325	CARLOTA LLEDO SUAREZ	SAN CUGAT DEL VALLES "	2860090151	502397.3	"	2.477
12225530	BELEN GONZALEZ DIAZ	CACERES	2860090152	500089.2	"	169.456
2140738	VICENTA RODRIGUEZ JUNQUERA	CADIZ	A286009362	278.4	1993	287.836

N.I.F.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	MUNICIPIO/ PROVINCIA	NUMERO DE LIQUIDACION	EJERCICIO	A INGRESAR
28551312	JULIO GIL CASTILLO	ALGECIRAS (CADIZ)	A286009362 381.8	1993	6.024
5382970	LUISA RUIZ GIL DE LA SERNA	" "	2860092062 77.9	1990	523.140
32620324	JANE MARY SLATER MARTINEZ	ROTA (CADIZ)	2860091062 840.9	1988	46.257
537300	VICTORIA RUIZ SANZ	SANTANDER (CANTABRIA)	2860090151 1715.4	1990	18.890
13475762	TERESA PRIETO GONZALEZ	" "	2860091062 300648.0	"	6.777.840
13948685	FRANCISCO GARCIA RINEDO	REINOSA (CANTABRIA)	" 303.429.8	1988	176.376
12013844	FRANCISCA SANCHEZ GARCIA	TORRELAVEGA (CANTABRIA)	2860092062 302.879.0	1991	1.006.636
560699	ANGEL ALVAREZ CASAR	CASTELLON	" 300823.6	1988	16.783
51595239	JOSEFA OVIEDO GARCIA	" "	A286199215 338.2	1992	63.084
18916845	VICENTE NAVARRO DOMINGUEZ	ALMANZORA (CASTELLON)	2860091062 2680.2	1990	405.030
1385117	MERCEDES PIÑUELA GONZALEZ	VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)	2860092062 301416.4	1989	32.441
213598	JOSE M ^a DELGADO GOYOAGA	LA CORUÑA	2860091062 300160.8	1990	9.819
248280	JUAN CARLOS OJEDA LANDA	" "	2860092062 500009.9	"	2.515.161
"	" " " "	" "	" 500241.0	"	59.048
4572878	AMOS MEMBRILLA IGLESIAS	CUENCA	2860091062 356.5	1990	465.092
728925	WOLFGANG BECKER HORST	GIRONA	2860090151 253.3	1989	64.119
36794434	MERCEDES VALLE GRAU	"	2860091062 300765.7	1990	40.364
2463724	FDO JOSE PAISAN CALLEJA	"	2860092062 304580.4	1992	59.506
M11556692	RENEE CLAIRE DELATTRE JANINE	CASTILLO PLA (GIRONA)	" 304095.0	1991	88.605
M09120935	ELIZABETH MAGEE NORMA	LESCALA (GIRONA)	2860091062 303855.0	"	23.409
M09121968	JEAN IGLEAS	LLANGOSTERA (GIRONA)	" 303918.1	"	6.843.866
Y2806673	MARIE THERESE PEGUIGNOT	PALAFRUGELL (GIRONA)	2860090151 1716.1	1989	103.131
9124047	JEAN MARIE OLIVE MARC	" "	2860092062 301294.3	1990	12.460
"	CLAUDETTE OLIVE	" "	" 301285.0	"	12.460
37586749	ALBERT ROBERT DUTOIT ROSARIO	" "	" 301286.8	1988	54.074
M00010046	JACQUES SERGE BENOIT THIERRY	PALAMOS (GIRONA)	" 304408.6	1991	224.975
"	CRISTOPHE BENOIT ERIC	" "	" 304409.3	"	224.975
"	JEANLUC FRANCIS BENOIT	" "	" 304410.4	"	224.975
"	FRANCINE BENOIT CLAUDE	" "	" 304411.1	"	432.409
23344882	GUILLEMERMINA CONTRERAS DEL PINO	GRANADA	2860091062 303049.9	1989	6.859
263868	JOSE LUIS GARCIA GONZALEZ	PAMPANEIRA (GRANADA)	2860091151 318.3	1989	9.435
15867390	M CARMEN RUBIO D HYVER	SAN SEBASTIAN (GUIPUZCOA)	2860090151 2093.7	1988	1.954.544
"	" " " " "	" " " "	2860091152 92.0	"	1.263.465
"	" " " " "	" " " "	" 93.8	"	1.898.657
15252484	OLGA IGLESIAS CABALLERO	IBARRA (GUIPUZCOA)	2860091062 812.4	"	20.502
15253899	LUIS GAL IGLESIAS	" "	" 813.1	"	20.502
23336201	JOSEFA MORA CALVO FLORES	HUELVA	2860092062 304610.5	1992	30.374
51444940	RAFAEL SARAZA LINARES	HUESCA	" 304552.0	1989	705.289
73182831	JOSEFA VAZQUEZ SANCHEZ	MONZON (HUESCA)	A286009362 48.5	1993	75.016
9476941	CASTILDA GARCIA DE ABAJO	MAGAZ DE CEPEDA (LEON)	2860091062 761.3	1988	200.529
M01743291	ADMIRACION GAGO SALGADO	PONFERRADA (LEON)	2860091062 303142.3	1990	97.000
"	ANA JESUS CASTAÑO GAGO	" "	" 303143.0	"	109.584
M00020401	ELISA RAMON GARCIA	LUGO	2860092062 303676.2	"	128.015
M00172391	MARIA DOLORES GARCIA FORTO	LLEIDA	2860091151 528.0	1989	501.802
"	ALICIA FORTO ALBAREDA	"	" 529.8	"	564.642
"	MIGUEL GARCIA FORTO	"	" 530.9	"	501.802
392081	JESUS PEMAN GARCIA	"	2860092062 304288.6	1991	164.547
T01951490	JEANNETTE	MALAGA	2860090151 1762.4	1988	5.764
4113643	CARMEN TRUYENQUE LOPEZ	"	2860091151 385.6	1990	38.250
18874413	GLEZ DE CASTEJON ORIA DE RUEDA M ^a	"	2860092062 302883.3	1991	219.034
588037	LUIS RODILLO CASTELLON	"	" 303148.0	"	3.308.684
2168003	M CARMEN DIAZ CANO	"	" 303538.6	"	6.080.525
32635441	ALICIA RUIBAL CUITIÑO	"	" 303681.2	1990	212.997
"	NESLERS CUITIÑO DAÑOBYLTIA	"	" 303682.0	"	212.997
776076	MANUEL MOTERO BENAVIDES	"	A286199215 11.5	1992	21.784
Y2803475	CHAUMONT MARTIE THERESE MARCELE	"	A286199315 469.2	1993	120.496
Y2803476	BADON RACHEL	"	" 470.3	"	31.981
Y2803478	CLERC BAPTISTE	"	" 472.5	"	31.981
Y2803479	CLERC FRANCIS	"	" 476.9	"	31.981
Y2803480	CLERC LAURENT	"	" 477.0	"	31.981
T90288615	NELLY SALOME PEREZ	"	2860091151 448.8	1988	76.504
M00753291	ELLEN MITCHELL	BENALMADENA (MALAGA)	2860091062 300695.0	1989	18.652
27336384	IGNACIO RUIZ GUTIERREZ	" "	A286199215 508.7	1992	181.717
T03737275	KIRSTINE KRISTENSEN GERDA	FUENGIROLA (MALAGA)	2860091062 300587.3	1990	179.585
3376311	CEFERINO MINGUELA TEJERO	MARBELLA (MALAGA)	" 303869.5	1991	3.825
12185056	ISAAC GONZALEZ DIAZ	MIJAS (MALAGA)	2860090151 5000086.0	"	238.894
M00020140	CHRISTA LUESSENHOP	MURCIA	" 657.9	1988	150.456
29041215	JESUS GUARDIOLA PINERA	CIEZA (MURCIA)	2860091062 303684.0	1990	58.824
1478864	SIMON G ^a VICENTE M ^a MANUELA	PAMPLONA (NAVARRA)	2860092062 302979.6	1991	4.041.359
632743	ALFREDO PEREZ DE ALBENZIZ MINEZ	LONGUIDA (NAVARRA)	286009362 771.2	1993	103.630
2467556	MARGARITA TRULLENQUE VEGA	ORENSE	2860092062 302586.9	1990	404.053
12532185	ISABEL SANZ DE COS	BAÑOS DE CERRATO (PALENCIA)	" 304681.7	1990	1.416.098

N.I.F.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	MUNICIPIO / PROVINCIA	NUMERO DE LIQUIDACION	EJERCICIO	A INGRESAR
50534467	ELOY GUERRA PEÑEZ	LAS PALMAS G. C. (LAS PALMAS)	2860091062	1990	705.658
5263422	ISABEL MANZANERA FDEZ	" " " " " "	" " " "	1991	185.703
18655	DOLORES RUBIO ELENA	" " " " " "	" " " "	1989	262.655
50019744	BALTASAR OJEDA LANDA	" " " " " "	2860092062	"	2.515.161
14215387	IGNACIO OJEDA LANDA	" " " " " "	" " " "	"	2.515.161
50019744	BALTASAR OJEDA LANDA	" " " " " "	" " " "	"	59.048
14215387	IGNACIO OJEDA LANDA	" " " " " "	" " " "	"	59.048
382473	MANUEL CARMONA LOPEZ	" " " " " "	" " " "	1990	388.127
M00009601	EGAN DENNIS	LAS PALMAS G. C. (LAS PALMAS)	2860092062	1989	639.600
50525442	ISABEL TORRES GUTIERREZ	" " " " " "	" " " "	"	51.227
51597659	ANGEL VARES SANZ	" " " " " "	286009362	1993	18.620
T00218119	MARGERIE ETHEL HILLMAN	ARRECIPE (LAS PALMAS)	2860092062	1990	2.875.299
2818651	ANTONIO GARCIA SALAS	S BART DE TIRAJANA (PALMAS)	2860090151	1989	25.428
9505243	FILMENA OLMO VAZQUEZ	LOGROÑO (LA RIOJA)	2860092062	1988	173.855
M00007530	BITTNER HERTA	S. CRUZ DE TENERIFE	2860091062	1990	20.093
Y2804611	FRIEDEREGE MIKLOS	" " " " " "	" " " "	"	60.271
50937062	PILAR ROJAS FERNANDEZ	" " " " " "	2860092062	"	1.340.638
41872996	JUANA GONZALEZ GONZALEZ	" " " " " "	" " " "	1988	1.125.217
43616073	KARSTENS UWE REIMER	" " " " " "	" " " "	"	72.451
"	" HEINZ KLAUS HEINRICH	" " " " " "	" " " "	"	72.451
"	" HANS HEINRICH	" " " " " "	" " " "	"	72.451
"	MOCKER WIBKE FRAUKE	" " " " " "	" " " "	"	72.451
M00020491	TRINDER MARGARET	ADEJE (S C DE TENERIFE)	2860091062	"	97.963
M00020501	JOHANN ANGELA MARIA	ARONA	"	1990	168.330
286233	ROBERTIS IN FLORES FRANCESCA	"	2860092062	"	72.756
632489	ROBERTIS PASAMOGLU MAGDALENA	"	"	"	72.756
4427080	ZAMURANO IN ROBERTIS MIRANDA	"	"	"	6.585
14823997	ANTONIO GURIBAY LETURIO	SEGOVIA	2860091062	1988	13.723.818
50149999	DIEZ RUIZ ELMA NIEVES	LASTRILLA (SEGOVIA)	"	1991	8.354
"	" " " " " "	" " " " " "	" " " "	"	47.384
51329690	CARMEN VALENZUELA SANZ	SEVILLA	"	1990	532.998
27462511	PILAR GIL CASTILLO	"	286009362	1993	6.024
1459774	CONCEPCION GUTIERREZ DEL ALAMO	"	"	"	466.348
16710596	DIONISIO DIAZ PASTORA	STA Mª HUERTA (SORIA)	2860092062	1989	1.732.924
6203245	CARMEN DOMINGUEZ MOLERO	TOLEDO	2860091062	1990	1.381.436
9472585	ELIAS SANDOVAL CONDE	"	2860092062	"	500.182
50435090	JESUS VICENTE PUENTE MARTINEZ	MIGUEL ESTEBAN (TOLEDO)	A286199315	1993	543.921
6508733	LUISA ARES JIMENEZ	VALENCIA	2860092062	1991	650.472
6464961	CANDIDA SANCHEZ GARCIA	"	"	"	1.006.636
2824784	JACINTA NEVADO Gª MINGUILLAN	"	"	"	30.903
19622538	JOSE M TREINOR Y ARROSPIDE	"	A286199315	1992	1.267.458
42008465	PEDRO SOTO RODRIGUEZ	CARLET (VALENCIA)	2860092062	"	69.031
966171	SANTIAGO DE BENTITO REQUES	MONCADA (VALENCIA)	A286009362	1993	10.805
12288636	JESUS YUSTE MARTIN	VALLADOLID	2860091062	1991	16.980
12667697	CONCEPCION ARANJENA RODRIGUEZ	"	2860092062	1989	1.726.982
14823997	JOSE L GURIBAY LETURIO	BILBAO (VIZCAYA)	2860091062	1988	519.727
"	ANTONIO " "	" " " "	" " " "	"	519.727
14823997	JOSE I GARCIA URDUBAY	" " " "	" " " "	1989	34.795
1266529	ALFREDO ZOREDA SANZ	BILBAO (VIZCAYA)	2860092062	1990	1.416.098
143414778	ASUNCION ARTIÑANO LUZURRAGA	" " " "	A286009262	1992	7.679.912
12924602	MAXIMILIANO ALVAREZ VAL	" " " "	A286009362	1993	23.508
129246585	RUFINA ALVAREZ APARICIO	" " " "	" " " "	"	23.508
16191881	BEGOÑA GURIBAY LANDA	ERMUA (VIZCAYA)	2860091062	1988	519.727
"	" " " " " "	" " " " " "	" " " "	"	13.723.818
13704738	M DE LOS ANGELES PRIETO COTERILLO	GUETXO (VIZCAYA)	"	1990	650.342
"	" " " " " "	" " " " " "	" " " "	"	57.423
14362825	ANGUSTIAS ALARCIA PERA	SANTURCE (VIZCAYA)	2860092062	1991	80.917
17181784	JUAN GARCIA TAPIA	ZARAGOZA	"	1992	53.550
26139851	LUIS JAVIER MORENO PIQUERO	"	2860091062	1990	612.976

CONCEPTO: LIQUIDACIONES DE INTERESES DE DEMORA

1355520	VICENTE CANTOS FIGUEROLA BUSTOS	ETIVISA (BALEARES)	2860092394	1992	11.464
A08727513	CONVECOFURS SA	BARCELONA	2860091394	1991	13.539
B79082988	AGRI SEMILLAS SL	VILLAFRANCA DEL PENEDES (BAR)	"	"	11.421
A28824902	RESTAURANTES MADRID SA	ROTA (CADIZ)	"	"	30.135
A78508884	CORP ARREND FINAN AGRA INDUS SA	LA CORUÑA	2860092394	1992	50.410
A28342079	GARMIES SA	SAN EMILIANO (LEON)	2860091394	1991	8.792
A47060959	TECNICA E INGENIERIA DE MEZCLA SA	VALLADOLID	"	"	18.027
A48027866	COMERCIAL SIDEROMETALURG VELASCO SA	BILBAO (VIZCAYA)	2860092394	1992	50.000
"	" " " " " "	" " " " " "	" " " "	"	7.808
1401725	MARIA BALDELILO MINGUEZ	GUETXO (VIZCAYA)	"	"	176.077
1401724	JOSE VAZQUEZ RIESCO	"	"	"	176.077

N.I.F.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	MUNICIPIO / PROVINCIA	NUMERO DE LIQUIDACION		EJERCICIO	A INGRESAR
<u>CONCEPTO: RECARGO DISPOSICION ADICIONAL 14ª DE LEY 18/1991</u>						
1509648	LUIS GARCIA HERNANDEZ	PTO STA Mª (CADIZ)	A286009352	531.5	1993	90.939
"	" " "	" " " "	"	532.6	"	70.481
"	" " "	" " " "	"	533.7	"	81.515
"	" " "	" " " "	"	534.8	"	80.891
A20106407	SEVMOR SA	SAN SEBASTIAN (GUTPUZCOA)	286009252	1314.6	1992	6.764
B35232057	SERVICIOS AUXILIARES DE VIDEO SL	ARRECIFE (LAS PALAMAS)	A286009252	1302.5	"	60.675
"	" " " " " "	" " " "	"	1303.6	"	32.828
"	" " " " " "	" " " "	"	1304.7	"	12.135
<u>CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS (IRPF)</u>						
1378354	MIGUEL ARANEGUI VAN INCEN	ALICANTE	2841092107	1000397.4		255.208
7601046	ALFONSO PACHECO AREVALO	PTO STA Mª (CADIZ)	"	1000458.1		210.660
1314977	TOMAS GARCIA LERIN	JAEN	2861191107	1000974.7	1990	107.277
3280415	SANTIAGO ROBLEDO ROBLEDO	SEGOVIA	2807489107	1001001.4	1988	1.880
17184174	ELENA MA MOLINE GAYA	ZARAGOZA	2860092100	2719.1	1990	248.065
2827587	JOSE LUIS CARDENAS LOPEZ	"	2841092107	1000140.0	"	2.293
<u>CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</u>						
A47060959	TECNICA E INGENIERIA DE MEZCLA SA	VALLADOLID	2860092120	354.0	1990	101.178
A78147089	SPARE SA	BILBAO (VIZCAYA)	"	909.8	1989	264.255
<u>CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)</u>						
A79196416	MEDIAVAL SA	MALAGA	2860092218	250721.6	1990	65.427
<u>CONCEPTO: CANON DE SUPERFICIE DE MINAS</u>						
35525660	DAVID FERNANDEZ GRANDE	VIGO (PONTEVEDRA)	2841091320	98.4	1991	51.000
51434099	ANGEL ALONSO SANCHEZ	SEGOVIA	2841089320	Z000002	1989	750

1.2 *Notificaciones de otros actos administrativos***CONCEPTO: AUMENTO DE BASE IMPONIBLE**

Por la presente se notifica a los contribuyentes que se relacionan a continuación, por el concepto de aumento de base imponible, de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27). Por lo que se les hace saber:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del texto refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto 3050/1980, de 30 de diciembre, ha sido practicada comprobación de valores en el documento referenciado, de la que ha resultado una base imponible de pesetas que se indica en la relación, lo que se le notifica expresamente.

Dicha valoración ha sido realizada siguiendo los medios de comprobación previstos en el artículo 52 de la Ley General Tributaria, por funcionario técnico competente (Arquitecto en bienes de naturaleza urbana, e Ingeniero de Montes en bienes de naturaleza rústica).

Motivación: Los precios unitarios y correcciones aplicadas se han establecido teniendo en cuenta las características extrínsecas e intrínsecas del inmueble y la situación del mercado inmobiliario en la fecha a la que se refiere la valoración.

De no estar de acuerdo con la valoración practicada, podrá solicitar de esta Dependencia de Gestión Tributaria, en el plazo de quince días hábiles,

contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, la práctica de tasación pericial contradictoria.

Asimismo podrá interponer, en el mismo plazo, contra la presente notificación recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, sin que puedan simultanearse ambos recursos. En caso de interponer reclamación económico-administrativa, deberá justificarlo ante esta Dependencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51.2 del texto refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Nombre/razón social: José i Fernández García.
Tipo de bien: Plaza garaje. Localidad: Albacete.
Situación: Calle Martín de Porres, local garaje. NIF: 1544167. Sup. Uni. Decla.: Dos plazas. Número pres.: C 17502. Año: 1990. Fecha emis.: 17 de diciembre de 1990. Base imponible: 3.700.000 pesetas. Prec. uni. corr. p/metro cuadrado: 1.850.000 p/un. Pleno dominio: 100 por 100.

CONCEPTO: COMPROBACION ADMINISTRATIVA DEL VALOR DECLARADO

Por la presente se notifica a los contribuyentes que se relacionan a continuación, por el concepto de comprobación administrativa del valor declarado, de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27). Por lo que se les hace saber:

La diferencia de valoración respecto a la consignada en el documento referenciado es el resultado de los medios de comprobación previstos en el artículo 52 de la Ley General Tributaria, siendo de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional

cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasación y Precios Públicos, que establece que tal diferencia tendrá para el transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.

La comprobación administrativa de los valores declarados ha sido practicada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del texto refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto 3050/1980, de 30 de diciembre, resultando de la misma un valor comprobado que se indica en la relación, lo que se le notifica expresamente. Dicha valoración ha sido realizada por funcionario técnico competente (Arquitecto en bienes de naturaleza urbana, e Ingeniero de Montes en bienes de naturaleza rústica).

Motivación: Los precios unitarios y correcciones aplicadas se han establecido teniendo en cuenta las características extrínsecas e intrínsecas del inmueble y la situación del mercado inmobiliario en la fecha a la que se refiere la valoración.

De no estar de acuerdo con la valoración practicada, podrá solicitar de esta Dependencia de Gestión Tributaria, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, la práctica de tasación pericial contradictoria.

Asimismo podrá interponer, en el mismo plazo, contra la presente notificación recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, sin que puedan simultanearse ambos recursos. En caso de interponer reclamación económico-administrativa, deberá justificarlo ante esta Dependencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51.2 del texto refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

<u>NOMBRE / RAZON SOCIAL</u>	<u>LOCALIDAD/PROVINCIA</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>NºPRES.</u>	<u>AÑO</u>	<u>FECHA EMIS.</u>	<u>VALOR COMPROBADO</u>	
<u>TIPO DE BIEN</u>	<u>SITUACION</u>	<u>SUP.UNI. DECL. M²</u>	<u>SUP.UNI. CONST. M²</u>	<u>PREC. UNI. ZONA P/L²</u>	<u>ANTIG. AÑOS</u>	<u>PREC. UNI. CORR. P/L²</u>	<u>PLENO DOMINIO</u>
CONCEPTO: COMPROBACION ADMINISTRATIVA DEL VALOR DECLARADO							
JOSE I FDEZ GARCIA	ALBACETE	1544167	C 18218	1991	05-02-1991	7.033.950	
Local Vivienda	Cl Hnos Pinzón, 24 9ªA	115,50	115,50			60.900	100%
JOSE I FEDEZ GARCIA	ALBACETE	1544167	C 12523	1991	17-06-1991	23.357.600	
Local Comercial	Cl Naera, 17 Loc ?? y 23	86,00	86,00	180.000	13	135.800	100%
"	" " " " " "	"	"	"	"	"	"
JOSE I FDEZ GARCIA	ALBACETE	1544167	T 23889	1991	17-06-1991	5.915.000	
Local Vivienda	Cl Valencia, 21 1º Nº 2	84,50	84,50	70.000	1	70.000	100%
JOSE I FDEZ GARCIA	ALBACETE	1544167	T 54885	1991	17-06-1991	6.584.688	
Local Vivienda	Cn Juncal de A. Hen., 18	83,14	83,14	90.000	12	79.200	100%
JOSE I FDEZ GARCIA	ALBACETE	1544167	S 49056	1991	17-06-1991	6.155.168	
Local Vivienda	Cl Palencia, 2 2º Nº 3	83,63	83,63	80.000	8	73.600	100%
ANTONIO LORENTI CONCEPCION	ALICANTE	50019662	T 21784	1990	17-12-1990	9.296.875	
Local Vivienda	Cl San Emilio, 27 4ºC	87,50	87,50			106.250	100%
FRANCISCA BONITO RODRIGUEZ	ALICANTE	1734366	C 23660	1991	05-02-1991	25.340.000	
Local Vivienda	Narvaez, 11 4º Izq.	90,50	90,50			280.000	100%
ASUNCION MUÑOZ ROSA	ALICANTE	450536	T 27344	1991	05-02-1991	5.977.800	
Local Vivienda	Molina de Segura, 19 4ºC	81,00	81,00			73.800	100%
BALDOMERO PRIETO RODRIGUEZ	ALICANTE	1553355	T 33165	1991	05-02-1991	6.107.400	
Local Vivienda	Baranóa, 14 4º Dcha	58,00	58,00			105.300	100%
CONCEPCION ROVIRA YOLANDA	ALICANTE	2840178	T 36989	1991	05-02-1991	10.097.966	
Local Vivienda	Gral Moscardó, 12 atico 2	59,33	59,33			107.200	100%
GERMAN BERNACER GUARDIOLA	ALICANTE	21354472	C 21062	1991	21-03-1991	13.599.616	
Local Vivienda	Cantalejos, 13 1ºB	89,64			16	134.400	100%
Plaza Garaje	" " " " 1 Plaza				"	1.552.000 P/Un	100%
APLICUR SA	ALICANTE	A03243680	T 12197	1991	17-06-1991	173.568.000	
Local Comercial	Dr. Fourquet, 10	451,50	451,50	480.000	4	384426	100%
FRUCTUOSO VICENTE SAN SATURNINO	ALMUDAINA (ALICANTE)	22852848	S 28725	1991	05-02-1991	9.108.000	
Local Vivienda	Av Virgen de Lourdes, 20	75,90	75,90			120.000	100%
CARMEN FERNANDEZ GALLEGO	BENIDORM (ALICANTE)	51967730	Y 00902	1990	26-07-1990	5.666.584	
Local Vivienda	Moraleja de Enmedio, 3BjB	91,99	91,99			61.600	100%
CARMEN FERNANDEZ GALLEGO	BENIDORM (ALICANTE)	51967730	Y 00897	1990	26-07-1990	6.101.480	
Local Vivienda	Moraleja de Enmedio, 3 BjB	99,05	99,05			61.600	100%
FCO JOSE EX ENO OTERO	BENIDORM (ALICANTE)	45042768	C 31859	1991	21-03-1991	34.287.319	
Local Vivienda	Raimundo Fdez Vil, 38 6º	152,83			9	209.300	100%
Plaza Garaje	" " " " " 1 Plaza				"	2.300.000 P/Un	100%
JUAN EXPOSITO DOMINGUEZ	ALMERIA	15934573	T 24144	1990	17-12-1990	5.260.167	
Local Vivienda	Gral Romero Basart, 69 4ºD	65,67	65,67			80.100	100%
FRANCISCA CUELILA DE LA ROSA	ALMERIA	26996513	T 37790	1990	17-12-1990	11.005.800	
Local Vivienda	Sor Angela Cruz, 9 4ºB	64,74	64,74			170.000	100%
HIBOLITO MORENO PARIENTE	ALMERIA	4464745	S 34815	1991	05-02-1991	8.542.464	
Local Vivienda	Gral Pardifias, 3 2º Nº2	36,32	36,32			235.200	100%
FERNANDO GALDON PIQUERAS	ADRA (ALMERIA)	26681949	T 18749	1990	17-12-1990	5.569.000	
Local Vivienda	Sombrete 1-3-1	41,40	41,40			135.000	100%
FELIX A SANCHEZ GARCIA	OVIEDO (ASTURIAS)	11336003	C 28451	1991	21-03-1991	6.629.344	
Local Vivienda	Puentedeume, 3	40,50			3	163.688	100%
JOSE MANUEL BREY BREA	AVILES (ASTURIAS)	35425693	C 47245	1991	17-06-1991	6.646.500	
Local Vivienda	Cipriano Sancho, 13	63,30	63,30	140.000	25	105.000	100%
RAMON F FERNANDEZ GARCIA	GIJON (ASTURIAS)	30653147	T 38770	1991	05-02-1991	2.934.225	
Local Vivienda	Av Albufera Bl 33	48,30	48,30			60.750	100%
INDUSTRIAS HERFAS SA	GIJON (ASTURIAS)	133630419	S 42648	1991	17-06-1991	13.603.968	
Local Vivienda	Talavera, 5 Semisótano Iz	67,48	67,48	210.000	4	201.000	100%
CONSUELO PEDREGAL ABAS	PILONA (ASTURIAS)	2183975	T 16381	1990	04-10-1990	9.227.925	
Local Vivienda	Florencio Gª, 4 2ºB	73,50	73,50			125.550	100%
JORGE CLAVER FORIA	AVEINTE (AVILA)	51625021	C 19483	1991	05-02-1991	22.439.760	
Local Vivienda	Anunciación, 10 3º Ex Iz	127,68	127,68			175.750	100%
BENITA CIUDAD CABANILLAS	BADAJOS	76180033	S 01067	1991	05-02-1991	4.380.000	
Local Vivienda	Rio Tormes, 5 1ºB	73,00	73,00			60.000	100%
JUSTO MANSILLA MARTIN	TALARRUBIAS (BADAJOS)	8601614	T 29887	1991	21-03-1991	3.543.840	
Local Vivienda	Ldo Vidrieras, 6 Bj. Int	42,80			8	82.800	100%
CONSTANTINO BILLALBA BETETA	VILLAFRANCA (BADAJOS)	3586649	S 34334	1991	05-02-1991	4.860.000	
Local Vivienda	Alfonso X el Sabio, 24	81,00	81,00			60.000	100%
LUISA HERRERO RAMIREZ	PALMA (BALEARES)	612946	C 19383	1991	05-02-1991	11.530.061	
Local Vivienda	Arganda, 6 4ºC	107,54	107,54			104.650	100%
Unidad Trastero	" " " " 6,00	6,00				46.000	"
ENRIQUE LOPEZ CALLEJA	PALMA (BALEARES)	3256909	J 00639	1991	21-03-1991	3.800.445	
Local Vivienda	San Jose, 13 2º Izq	74,30			7	51.150	100%
LINCHE SA	PALMA (BALEARES)	A07027287	S 13614	1991	17-06-1991	10.739.160	
Local Vivienda	Nuñez de Balboa, 35	38,91	38,91	300.000	8	276.000	100%
LAZARO ROS FDEZ MATAMOROS	LLORRET VISTA (BALEARES)	5078222	S 09496	1990	17-12-1990	21.261.063	
Local Vivienda	Gral Diaz Porlier, 93 4ºB	127,35	127,35			166.950	100%
PILAR LOZAN VALLEJO	STA EULALIA DEL RIO (IB-BA)	115834852	S 38776	1991	05-02-1991	63.509.900	
Local Vivienda	Fdez de la Hoz, 5 Atico	260,50	260,50			243.800	100%

<u>NOMBRE / RAZON SOCIAL</u>	<u>LOCALIDAD/PROVINCIA</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>Nº PRES.</u>	<u>AÑO</u>	<u>FECHA EMIS.</u>	<u>VALOR COMPROBADO</u>	
<u>TIPO DE BIEN</u>	<u>SITUACION</u>	<u>SUP.UNI. DECLA. M²</u>	<u>SUP.UNI. CONST. M²</u>	<u>PREC. UNI. ZONA P/M²</u>	<u>ANTIG. AÑOS</u>	<u>PREC. UNI. CORR. P/M²</u>	<u>PLENO DOMINIO</u>
CAJA SUR	CORDOBA	614004485	S 36333	1991	05-02-1991	20.055.276	
Local Vivienda	Pez Volador, 32, 34, 36 2ºB	158,04	158,04			126.900	100%
MANUEL PEREZ SOLA	LA CORUÑA	105536	T 40154	1990	17-12-1990	14.246.448	
Local Vivienda	Ronda de Atocha, 22	115,66	115,66			112.800	100%
Plaza Garaje	" " " " "	1 Plaza	1 Plaza			1.200.000 P/Un	"
SOFIA GASSET NEYRA	LA CORUÑA	3042820	T 33704	1991	05-02-1991	13.772.792	
Local Vivienda	Almagro, 10	28,94	28,94			233.200	100%
" " " " "	" " " " "	30,12	30,12			233.200	"
Mª JESUS MEDIAN RODRIGUEZ	LA CORUÑA	51437952	C 28198	1991	21-03-1991	27.161.472	
Local Vivienda	Gta Ruiz Jimenez,	146,24			6	183.300	100%
Unidad Trastero	" " " " "	4,56			6	78.000	"
FRANCISCO LOPEZ SEGANE	LA CORUÑA	76519332	T 51070	1991	17-06-1991	10.972.500	
Local Vivienda	Cerro del Casta, 153 1ºD	77,00	77,00	150.000	5	142.500	100%
ASME IBERICA SL	EL FERROL (LA CORUÑA)	815066343	C 37703	1991	17-06-1991	14.254.656	
Local Vivienda	Capitan Haya, 56 2ºG	65,73	65,73	195.000	4	187.200	100%
" " " " "	" " " " "	66,73	66,73	195.000	4	187.200	"
BENITA VINDEL GULJARRO	CUENCA	4520661	S 25557	1991	05-02-1991	6.345.500	
Local Vivienda	Mendez Nuñez, 31 1ªA	35,00	35,00			181.300	100%
FCO JAVIER BORRERO BORRERO	CUENCA	51589704	T 31855	1991	21-03-1991	12.792.360	
Local Vivienda	Gral Pardifias, 17	47,10			3	271.600	100%
JUAN C BELINCHON BELINCHON	CERVERA LIAN (CUENCA)	4573506	C 13191	1990	04-10-1990	6.566.208	
Local Vivienda	Lugo, 3 Pq J Austria 6ºD	93,27	93,27			70.400	100%
MERCEDES GOMEZ ORBIS	S PEDRO PALMICHES (CUENCA)	302604	S 33791	1991	05-02-1991	6.705.765	
Local Vivienda	Jose Abascal, 35 Ba Ct dcha	31,35	31,35			213.900	100%
ALICIA LATORRE BARBO	GIRONA	16994045	Y 00087	1990	26-07-1990	9.106.960	
Local Vivienda	U Suertes de Villal, 99 2º	83,26	104,07			80.000	100%
Plaza Garaje	" " " " " " "	1 Plaza	1 Plaza			600.000 P/Un	"
Unidad Trastero	" " " " " " "	7,54	7,54			24.000	"
FRANCISCA CARO PARRA	GIRONA	2833484	T 30332	1991	05-02-1991	19.359.522	
Local Vivienda	Fco Silvela, 53 6ºB	80,28	80,28			241.150	100%
LUIS Mª LIACH GRANDE	VERGES (GIRONA)	40258515	C 19009	1992	01-07-1992	9.507.000	
Local Vivienda	San Bernardo, 5 y 7	66,00	66,00	150.000	7	139.500	100%
Unidad Trastero	" " " " "	5,00	5,00	60.000	7	60.000	"
LUIS COLLADOS LOPEZ	GRANADA	24057988	C 17208	1990	17-12-1990	12.213.984	
Local Vivienda	Ramon Gomez Serna, 35 9ºB	81,21	81,21			150.400	100%
MANUEL SANCHEZ MANZANO	GRANADA	24025985	C 15070	1991	05-02-1991	7.027.344	
Local Vivienda	Seo de Ungel, 17 bajo dcha	84,78	84,78			79.800	100%
Unidad Trastero	" " " " " " "	5,00	5,00			52.380	"
FELIX RISQ Z PIZARRO	GOBERNADOR (GRANADA)	5827561	S 10288	1990	17-12-1990	5.938.313	
Local Vivienda	Juan Jose Mtnez Seco, 3y5	86,25	86,25			68.850	100%
GUADALUPE SERFADILLA MUÑOZ GEMA	JATAR (GRANADA)	8892447	T 03261	1990	18-04-1990	11.664.250	
Local Vivienda	Pelayo, 48 3ªA	52,00	52,00			179.450	100%
LINDAL IBERICA SA	AZUQUECA DE HENARES (GRA)	A08212714	C 46685	1991	17-06-1991	16.903.624	
Local Vivienda	Sirio, 50 2ºC	180,39	180,39	195.000	5	185.250	50%
" " " " "	" " " " "	"	"	"	"	"	"
ANTONIO IBAÑEZ CIRUELOS	PARDOR (GUADALAJARA)	16784128	T 25809	1990	17-12-1990	15.186.946	
Local Vivienda	Corazón de Mª, 3 4ªI GJ.6	84,06	84,06			159.100	100%
Plaza Garaje	" " " " " " "	1 Plaza	1 Plaza			1.813.000 P/Un	"
CARMEN RUBIO D'HIVER	SAN SEBASTIAN (GUIPUZCOA)	15867390	T 05504	1990	18-04-1990	4.292.904	
Local Vivienda	Vta 3ª Parte, ap Padil, 22	56,56	56,56			75.900	100%
TERESA DIAZ ZUBIZARRETA	SAN SEBASTIAN (GUIPUZCOA)	2706299	C 32521	1991	21-03-1991	9.482.000	
Local Vivienda	Jaime Vera, 23 3ª Izq	82,20			2	110.000	100%
ANA URRUZ ARANCIBIA	PASAIA (GUIPUZCOA)	14872529	T 31018	1990	29-06-1990	9.377.280	
Local Vivienda	Cartagena, 22 4ª Dcha	97,68	97,68			96.000	100%
LAURA GARCIA SANZ	URRETXU (GUIPUZCOA)	15898695	T 45935	1991	17-06-1991	4.550.000	
Local Vivienda	Velázquez, 10 3ºD	65,00	65,00	70.000	1	70.000	100%
FRANCISCO VALERO CAMPODARVE	AINSA (HUZSCA)	36226202	T 22185	1991	05-02-1991	4.924.530	
Local Vivienda	Jose Arcones Gil, 74	54,90	54,90			89.700	100%
ANTONIO YEGLES MORA	JAEN	26411133	S 32060	1991	05-02-1991	8.247.630	
Local Vivienda	Ramón de la Cruz, 48 Bj4	30,89	30,89			267.000	100%
JOSE L MUÑOZ DE LA TORRE	JAEN	3775866	T 39196	1991	05-02-1991	8.168.500	
Local Vivienda	Virtudes, 24 2º -2	30,90	30,90			265.000	100%
DESIDERIO VALERO GONZALEZ	LINARES (JAEN)	26133741	U 01931	1991	21-03-1991	4.517.310	
Local Vivienda	Avila, 1 2ªA	61,46			16	73.500	100%
JOSE LUIS GONZALEZ MUÑOZ	LUGO	783904	T 36867	1990	17-12-1990	6.863.787	
Local Vivienda	Playa de Louro, 2-4 Cje 20	97,37	97,37			65.100	100%
Plaza Garaje	" " " " " " "	1 PLAZA	1 Plaza			525.000 P/Un	"
JESUS MAYORAL RODRIGUEZ	LUGO	2482718	T 25592	1991	05-02-1991	6.900.000	
Local Vivienda	Jose Antonio, 57 1ºC	92,00	92,00			75.000	100%
JESUS VAZQUEZ FERNANDEZ	PANTON (LUGO)	34216185	S 56425	1991	21-03-1991	9.452.376	
Local Vivienda	Cuevas de Almanzora, 60	90,54			13	104.400	100%
JOSE LUIS PEDRERO GONZALEZ	MALAGA	291655	S 58616	1990	26-07-1990	11.275.152	
Local Vivienda	Velázquez, 122 5ªA Int	58,36	58,36			193.200	100%
ANTONIO JOSE FUENTES GARCIA	MALAGA	51304068	M 00443	1991	21-03-1991	13.083.267	
Local Vivienda	2ºD Bq 11 Sitio de Huerta	154,74			11	84.550	100%

<u>NOMBRE / RAZON SOCIAL</u>	<u>LOCALIDAD/PROVINCIA</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>NºPRES.</u>	<u>AÑO</u>	<u>FECHA EMIS.</u>	<u>VALOR COMPROBADO</u>	<u>PLENO DOMINIO</u>
<u>TIPO DE BIEN</u>	<u>SITUACION</u>	<u>SUP. UNI. DECLIA, M²</u>	<u>SUP. UNI. CONST, M²</u>	<u>PREC. UNI. ZONA P/M²</u>	<u>ANTIG. AÑOS</u>	<u>PREC. UNI. CORR. P/M²</u>	
JUAN JOSE CAMPO MAILLO	MALAGA	8077261	T 42776	1991	21-03-1991	13.200.000	
Local Vivienda	Eugenio Selles, 3-C 1ºB	120,00			1	110.000	100%
JOSE Mª GAFIYA ESPERANZA	ESTEPOÑA (MALAGA)	1912914	T 29511	1991	05-02-1991	5.441.478	
Local Vivienda	Generalísimo, 45 7º	90,39				60.200	100%
ANA Mª JIMÉNEZ PULIDO	FUENGIROLA (MALAGA)	27375235	S 18223	1990	04-10-1990	4.547.138	
Local Vivienda	Monfote de Lemos, 19 Bjl	44,91	44,91			101.250	100%
SILVIA BRULL MORAN	FUENGIROLA (MALAGA)	818979	C 62505	1990	17-12-1990	8.355.840	
Local Vivienda	Fernando el Católico, 26	80,00	80,00			163.200	64%
ISABEL TRUJILLO LOPEZ	JUZCAR (MALAGA)	2202858	S 18581	1990	04-10-1990	4.181.310	
Local Vivienda	Serranillos, 27-A 3ºD	66,37	66,37			63.000	100%
ALVARO SOTO FERNANDEZ	MARBEILLA (MALAGA)	51580797	E 01312	1991	21-03-1991	14.320.000	
Plaza Garaje	Juliana, S/N Bq 3 4º	1 Plaza			8	625.000 P/Un	100%
Unidad Trastero		9,00			1	25.000	"
" "		14,00			1	25.000	"
Plaza Garaje		1 Plaza			1	625.000 P/Un	"
Local Vivienda		147,00			1	85.000	"
BERTA PEREIRA LOPEZ	MIJAS (MALAGA)	9975548	S 02341	1991	02-12-1991	5.376.600	
Local Vivienda	Moncada, 57 3ºD Vda A-3	59,74	59,74	90.000	1	90.000	100%
JOSE SANZ LOPEZ	CARTAGENA (MURCIA)	22338121	C 21363	1991	21-03-1991	18.720.000	
Local Comercial	Jose Abascal, 28	31,20			7	600.000	100%
ANTONIO HERRERO CONESA	CARTAGENA (MURCIA)	5020912	T 43287	1991	21-03-1991	32.624.298	
Local Vivienda	Alberto Alcocer, 26	165,27			6	197.400	100%
JOSE ANGEL MACHUCA RUIZ	PAMPLONA (NAVARRA)	14230419	T 21772	1990	17-12-1990	8.250.389	
Local Vivienda	Illescas, 90 3ºC	105,91	105,91			77.900	100%
ANGEL AZNAREZ IGUAL	PAMPLONA (NAVARRA)	17029839	T 27179	1991	05-02-1991	13.888.875	
Local Vivienda	Lopez de Hoyos, 70 6ºB	92,50	92,50			150.150	100%
DOLORES CARBALLEDA DOVAL	VERIN (ORENSE)	9469218	T 15903	1990	04-10-1990	12.800.025	
Local Vivienda	Alcoriza, 383 8ºC	88,20	110,25			116.100	100%
FRANCISCO ARRIOLA GARROTE	PALMAS G.C. (LAS PALMAS)	5218586	S 23419	1990	17-12-1990	44.548.800	
Local Vivienda	Burgos, 20 9ºC Gje 74	268,43	268,43			160.000	100%
Plaza Garaje		1 Plaza	1 Plaza			1.600.000 P/Un	"
ARTURO DEL TIEMPO MARQUES	PALMAS G.C. (LAS PALMAS)	17836038	T 25363	1991	03-12-1991	24.150.775	
Local Vivienda	Jose Ort y Gass, 34 Apa 2	83,30	83,30	265.000	5	251.750	100%
Unidad Trastero		5,00	5,00	106.000	5	106.000	"
Plaza Garaje		1 Plaza	1 Plaza	2.650.000 P/Pl	1	2.650.000 P/Pz	"
LUIS GONZALEZ FERNANDEZ	PALMAS G.C. (LAS PALMAS)	42579476	S 33225	1991	05-02-1991	21.495.800	
Local Vivienda	Capitan Haya, 13 5ºIzq B	93,46	93,46			230.000	100%
JOSE MA FERNANDEZ SANCHEZ	PALMAS G.C. (LAS PALMAS)	46317935	T 40324	1991	05-02-1991	15.107.235	
Local vivienda	Leñeros, 33 1ºA	70,43	88,03			171.600	100%
VALENTIN SAN PEDRO CACERES	PONTEVEDRA	35876953	T 22027	1990	17-12-1990	8.016.645	
Local Vivienda	Portalegre, 80 3º Izq	83,90	83,90			95.550	100%
MANUEL PESQUERA MARTINEZ	POIO (PONTEVEDRA)	35300384	T 23211	1990	17-12-1990	19.364.800	
Local Vivienda	Duque de Sesto, 24 1ºA	76,00	76,00			254.800	100%
MARIA FERNANDEZ ALVAREZ	VIGO (PONTEVEDRA)	34563473	S 51592	1990	04-10-1990	21.594.600	
Local Vivienda	San Agustin, 14	154,80	154,80			139.500	100%
ANGEL FARALDO ROCA	VIGO (PONTEVEDRA)	32547764	C 31067	1991	17-06-1991	16.385.600	
Local Vivienda	Fernan Glez, 14 1º Centro	66,50	66,50	280.000	12	280.000	100%
SEMNER ESPAÑOLA SA	LOGROÑO (LA RIOJA)	A26007781	C 46217	1991	17-06-1991	15.061.200	
Local Vivienda	Churrucá, 2	68,46	68,46	250.000	12	220.000	100%
JOSE MARIA MIGUEL GARCIA	SALAMANCA	7726306	S 27579	1991	05-02-1991	14.944.320	
Local Vivienda	Ocaña, 143 7ºC	103,78	103,78			144.000	100%
TOMAS PASCUAL MARTIN	PAYO (SALAMANCA)	7905930	T 47905	1990	04-10-1990	6.353.600	
Local Vivienda	Guadalajara, 6/	90,25	90,25			70.400	100%
HORACIO FERNANDEZ DE VETA Y LOSADA	S. C. TENERIFE	2481126	S 52429	1990	04-10-1990	14.028.080	
Local Vivienda	Urb Virgen Lctar Bq25 1ºB	167,80	167,80			83.600	100%
IGNACIA JAJME CRUZ	S.C. TENERIFE	622820	C 57787	1990	17-12-1990	14.479.950	
Local Vivienda	Dr Fleming 32 Dep 5-56 Gje	68,27	68,27			185.000	100%
Plaza Garaje		1 Plaza	1 Plaza			1.850.000 P/Un	"
JOSE LUIS GARO ARRANZ	ARMUNIA (SEGOVIA)	3278113	S 40748	1991	17-06-1991	5.421.840	
Local Vivienda	Artajona, 25 Baje A	77,90	77,90	160.000	13	139.200	50%
MARCUATRO SA	EL ESPINAR (SEGOVIA)	140102410	T 42890	1991	21-03-1991	10.674.450	
Local Vivienda	Magnolias, 12 7º-1	79,07			1	135.000	100%
MARCUATRO SA	EL ESPINAR (SEGOVIA)	140102410	T 42891	1991	21-03-1991	6.728.400	
Local Vivienda	Sta Mª Cabeza, 177 2º	64,08			1	105.000	100%
BENILDA MORENO AREVALO	NAVAS ORO (SEGOVIA)	3288524	T 44262	1991	21-03-1991	10.850.642	
Local Vivienda	Alvorisa, 25	77,47			17	140.063	100%
ANTONIO HERAS ARMENGOL	SEBULCOR (SEGOVIA)	1707811	S 21808	1990	17-12-1990	5.938.146	
Local Vivienda	Alejandro Moran, 58 2ºA	64,44	64,44			92.150	100%
ELENA RODRIGUEZ Y DEL POZO	SEVILLA	433431	T 17080		04-10-1990	5.165.625	
Local Vivienda	Moreno Nieto, 13	76,00	47,50			108.750	100%
VICTORIA BARRIUSO TRASCASA	SEVILLA	346878	T 30089	1990	17-12-1990	4.607.526	
Local Vivienda	Pinos Alta, 25 3º Izq	99,73	99,73			92.400	100%
BODEGAS SAN CARLOS SA	SEVILLA	141252719	S 28658	1991	21-03-1991	13.440.000	
Local Vivienda	Gral Pardiñas, 24	80,00			50	168.000	100%

<u>NOMBRE / RAZON SOCIAL</u>	<u>LOCALIDAD/PROVINCIA</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>NºPRES.</u>	<u>AÑO</u>	<u>FECHA EMIS.</u>	<u>VALOR COMPROBADO</u>	<u>PLENO DOMINIO</u>
<u>TIPO DE BIEN</u>	<u>SITUACION</u>	<u>SUP.UNI. DECLA. M²</u>	<u>SUP.UNI. CONST. M²</u>	<u>PREC. UNI. ZONA P/M²</u>	<u>ANTIG. AÑOS</u>	<u>PREC. UNI. CORR. P/M²</u>	
BODEGAS SAN CARLOS SA Local Vivienda	SEVILLA Gral Pardifias, 24 Bj In Iz	141252719 80,00	S 28659	1991	21-03-1991 50	13.440.000 168.000	100%
BODEGAS SAN CARLOS SA Local Vivienda	SEVILLA Gral Pardifias, 24 6º Int Iz	141252719 80,00	S 28660	1991	21-03-1991 50	13.440.000 168.000	100%
BODEGAS SAN CARLOS SA Local Vivienda	SEVILLA Gral Pardifias, 24 1º Int Iz	141252719 80,00	S 28661	1991	21-03-1991 50	13.440.000 168.000	100%
LUGO M AGUIR R BENITEZ Local Vivienda	SEVILLA Maiquez, 64	28226109 90,00	U 00514	1991	21-03-1991 4	18.144.000 201.600	100%
ANA GONZALEZ ROMERO Local Vivienda	SEVILLA Pico Balaitus, 26 2ºC	27813310 51,80	S 06731	1991	02-12-1991 25	6.993.000 135.000*	100%
VALENTIN ISMAEL LUCAS MARTINEZ Local Vivienda	SORIA San Baldobero, 9 4º Dcha	16707416 87,71	T 42557	1991	05-02-1991	9.286.112 101.200	100%
UNIDAD Trastero		9,00	9,00			45.540	"
JUAN DE MIGUEL HERNANDO Local Vivienda	RETORTILLO DE SORIA (SORIA) Bernardina García, 23	1209580 80,70	C 27839	1991	21-03-1991 13	7.371.945 91.350	100%
PILAR DEL CAMPO GARCIA Local Vivienda	TARRAGONA Covarrubias, 33 4ºB	139991 151,67	S 32496	1991	05-02-1991	29.549.598 179.400	100%
Unidad Trastero		5,00	5,00			78.000	"
Plaza Garaje		1 Plaza	1 Plaza			1.950.000 P/Un	"
DOLORES MIGUEL ENCABO Local Vivienda	TARRAGONA Oudrid, 15 2º Ext Dcha	970094 36,46	S 33744	1991	05-02-1991	6.398.730 175.500	100%
CARMEN MONJA DIAZ Local Vivienda	TOLEDO Teruel, 10 1º-3	4175108 79,62	S 19179	1990	04-10-1990	4.793.124 60.200	100%
JUAN CARLOS LOPEZ MORENO Local Vivienda	TOLEDO Los Mesejos, 14 Atico 1	3798414 124,47	S 17577	1990	04-10-1990	14.314.050 115.000	100%
FTDUCIARIA DE INVERSIONES SA Local Vivienda	MALPICA DE TAJO (TOLEDO) Corazón de Mª, 41 8ºC	145202199 103,75	T 54643	1991	17-06-1991 21	15.163.063 146.150	100%
VALERIANO RUIZ CABAÑAS Local Vivienda	QUERO (TOLEDO) San Sebastián, 13 1º	3611622 69,18	S 28449	1991	05-02-1991	4.019.358 58.100	100%
EVA Mª RAMIREZ CRUCES Local Vivienda	VALENCIA Bolarque, 6 3ºD	8864823 77,60	T 15357	1990	04-10-1990	6.208.000 80.000	100%
FELIX HERRANZ SAEZ Local Vivienda	VALENCIA Avila, 5 2ºB	6187230 29,30	T 16368	1990	04-10-1990	6.132.490 209.300	100%
JUAN MONICO Gª DE LA SERRANA Local Vivienda	VALENCIA Montserrat, 18 5ºC	84880 96,58	T 38277	1991	05-02-1991	15.452.800 160.000	100%
SERGIO GONZALEZ GUERRA Plaza Garaje	VALENCIA Raimundo F Vil., 40	11033102 1 Plaza	S 24556	1991	17-06-1991	2.300.000	
JOSE MARIA GONZALEZ DIAZ Local Vivienda	BUÑOL (VALENCIA) Hnos Pinzón, 12 8ºA	9709050 115,50	S 10853	1990	17-12-1990	2.300.000 P/Un 6.953.100	100%
SALORI HERMANOS SA Local Vivienda	OLIVA (VALENCIA) Ps Delicias, 91 2ºA	A46049136 107,00	T 39442	1991	17-06-1991 11	13.094.125 97.900	100%
RAFAEL VIVES HURTADO Local Vivienda	PATERNA (VALENCIA) Maudes, 34 Atico B	52720758 75,00	S 49954	1990	17-12-1990	13.800.000 184.000	100%
MATEO TABERNERO MONTEJO Local Vivienda	SEDAVI (VALENCIA) Belzunegui, 10 4ºB	7926481 64,20	T 33028	1991	05-02-1991	6.099.000 95.000	100%
HERMINIO CHILCANO LOPEZ Local Vivienda	VALLDOLID Goya, 28 Atico B 7º	244758 129,92	T 26031	1990	17-12-1990	8.003.072 61.600	100%
Mª JESUS ARRANZ MUÑOZ Local Vivienda	VALLADOLID San Pedro de Cardeña, 40 5ºD	9270276 72,98	C 29624	1991	21-03-1991 8	9.064.116 124.200	100%
CLAUDIA SAN JOSE PAREDES Local Vivienda	VALLADOLID Ppe Vergara, 202 1ºC	2122384 71,27	S 01676	1991	17-06-1991 2	16.035.750 225.000	100%
PEDRO J DEFRIT MARTINEZ Local Vivienda	BILBAO (VIZCAYA) Ed Par 14 Amp Campo 2ºC	14909340 160,16	T 19463	1990	04-10-1990	21.795.800 130.000	100%
Plaza Garaje		1 Plaza	1 Plaza			975.000 P/Un	"
ESPIN SA Plaza Garaje	BILBAO (VIZCAYA) Barrio Dehesa V-Sacon, Gje	148130611 12 Plazas	T 23104	1990	17-12-1990	19.200.000 1.600.000 P/Un	100%
ANA CUBERO DE LA CONCEPCION Local Vivienda	BILBAO (VIZCAYA) Jerónima Llorente, 43 2º 5	689079 39,00	S 38941	1991	05-02-1991	7.148.700 183.300	100%
ALEJANDRO ECHEVARRIA BUSQUET Local Vivienda	BILBAO (VIZCAYA) Monte Esquinza, 39 2ºA	16201418 97,00	S 26362	1991	02-12-1991 5	24.419.750 251.750	100%
SATURNINO CASQUERO GARCIA Local vivienda	ZAMORA Juan de Austria, 12 6ºD	11658549 94,39	S 26620	1991	05-02-1991	6.494.032 68.800	100%
FELIX FRANCO PEREZ Local Vivienda	ZARAGOZA Herman Cortes, 28	17844830 46,94	T 24016	1990	17-12-1990	5.067.144 102.600	100%
Unidad Trastero		5,00	5,00			50.220	"
JOSE ANTONIO SANCERNI DEL CAMPO LOCAL Vivienda	ZARAGOZA San Delfin, 4 1ºB	17080756 97,00	T 28565	1991	05-02-1991	6.839.950 68.850	100%
Unidad Trastero		5,00	5,00			32.300	"

CONCEPTO: RESOLUCION DE RECURSOS

Por la presente se notifica a los contribuyentes que se relacionan a continuación resoluciones por las que se acuerda estimar, desestimar o archivar los recursos de reposición interpuestos, por distintos conceptos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27). Advirtiéndose que contra lo resuelto pueden interponer reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Estimados en parte:

NIF: 001544167. Nombre/razón social: Fernández García, José Ignacio. Municipio: Albacete. Número liquidación/número referencia: S 11946/90. Número recurso: 1904/90. Número orden: 2541/91. Impuesto: Transmisiones.

NIF: 024678098. Nombre/razón social: Torres Puerto, Vicente. Municipio: Fuengirola (Málaga). Número liquidación/número referencia: C 31210/90. Número recurso: 42027/91. Número orden: 9018/92. Impuesto: Transmisiones.

NIF: A28204949. Nombre/razón social: «Eumer, Sociedad Anónima». Municipio: Valencia. Número liquidación/número referencia: S 35550/89. Número recurso: 1585/90. Número orden: 1220/91. Impuesto: Transmisiones.

Desestimados:

NIF: 033805995. Nombre/razón social: Eiras Couso, José. Municipio: Santander (Cantabria). Número liquidación/número referencia: T 38820/90. Número recurso: 3685/91. Número orden: 9163/92. Impuesto: Transmisiones.

NIF: 022333654. Nombre/razón social: Javier Juan, Francisco. Municipio: Murcia. Número liquidación/número referencia: S 335353/88. Número recurso: 2179/90. Número orden: 474/91. Impuesto: Transmisiones.

CONCEPTO: REQUERIMIENTOS

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Por la presente se notifica a los contribuyentes que se relacionan a continuación la petición de documentos que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27). Por lo que se les hace saber:

A efectos de practicar el examen, rectificación o comprobación de la declaración-liquidación número que se cita, precisa que en el plazo de quince días aporte los datos que se expresan, notificándose que, de no hacerlo así, se practicará la liquidación complementaria.

Nombre/razón social: Gómez González, José Manuel. Municipio: Avila. Declaración/expediente: T 47899. Número de orden: 396/91. Documentación a aportar: Certificado IVIMA precio máximo autorizado año 1990.

Nombre/razón social: Pajares Pérez, Antonio. Municipio: Santander (Cantabria). Declaración/expediente: C 27392. Número de orden: 835/91. Documentación a aportar: Certificado IVIMA precio máximo autorizado año 1990.

Nombre/razón social: «Gesco, Sociedad Anónima». Municipio: Sevilla. Declaración/expediente: A 24820. Número de orden: 584/91. Documentación a aportar: Acreditar fecha fehaciente del contrato privado del día 3 de junio de 1981.

Nombre/razón social: Gómez Luján, Santiago. Municipio: Soria. Declaración/expediente: 101. Número de orden: 603/91. Documentación a aportar: Justificación fehaciente de fecha del contrato privado mediante primeras letras de cambio.

Nombre/razón social: Martín Valverde, José María. Municipio: Ontigola (Toledo). Declaración/expediente: C 03958. Número de orden: 818/91. Documentación a aportar: Justificar fecha contrato privado: letra de cambio compensada por Banco.

Nombre/razón social: Lastra Rodríguez, José Manuel. Municipio: Laguna de Duero (Valladolid). Declaración/expediente: S 49054. Número de orden: 327/91. Documentación a aportar: Justificar fecha transmisión: letra de cambio, alta contribución, etc.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 30 de septiembre de 1993.—La Jefa de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria, Carmen Gamarrá Moreno.

2. DEPENDENCIA REGIONAL DE INSPECCION

Oficina Técnica (despacho 664, 6.ª planta)

Relación de contribuyentes a los que se notifica la anulación y archivo, sin más trámite, de los expedientes que a continuación se indican, al resultar desconocido su domicilio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y disposición adicional sexta del Real Decreto 939/1986 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo) por el que se aprueba el Reglamento de Inspección de los Tributos.

Recursos:

Reposición: Plazo quince días.
Económico-administrativo: Plazo quince días.

DNI/NIF: 2.133.111. Apellidos y nombre/razón social: García Calzado, Elena María. Municipio: Vigo (Pontevedra). Impuesto: Lujos. Ejercicio: 1979. Número de expediente: 30969/84.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 30 de septiembre de 1993.—El Inspector regional adjunto, Francisco Tato Pla.

Delegación Especial de Madrid

INSPECCION DE LOS TRIBUTOS DE MADRID

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RIAJ y del PAC («Boletín Oficial del Estado» del 27), y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de Tributos efectúa la práctica de las siguientes notificaciones

1. Citación para inicio de actuaciones inspeccionatorias.

Al objeto de iniciar la comprobación de la situación tributaria, en relación con los tributos de los

que pudieran resultar sujetos pasivos u obligados tributarios, se requiere a comparecer en las Oficinas de la Inspección de Hacienda de la AEAT, en el plazo de diez días a contar desde la fecha de publicación del presente requerimiento, a las diez horas de las siguientes personas y Entidades:

Administración de El Escorial, avenida Reyes Católicos, 5. Unidad de Inspección 01:

Sujeto pasivo/Obligado tributario: Francisco López Romera. NIF/CIF: 5215294. Impuesto: IRPF, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992; IVA, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992; retenciones, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.

Administración de Centro, calle Montalbán, 4. Unidad de Inspección 02:

Sujeto pasivo/Obligado tributario: Inmobiliaria Arvi. NIF/CIF: A/78925930. Impuestos: Sociedades, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992; IVA, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992; retenciones, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.

Sujeto pasivo/Obligado tributario: Servicios a la Construcción Arvi. NIF/CIF: A/79006375. Impuestos: Sociedades, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992; IVA, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992; retenciones, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.

Unidad de Inspección 01:

Sujeto pasivo/Obligado tributario: «Deycón, Sociedad Anónima». NIF/CIF: A/28615423. Impuestos: Sociedades, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992; IVA, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992; retenciones, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.

Administración de Torrejón, calle Carretera de Loeches, 58. Unidad de Inspección 01:

Sujeto pasivo/Obligado tributario: Servicios Técnicos y Distri. NIF/CIF: A/78947694. Impuestos: Sociedades, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992; IVA, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992; retenciones, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.

Administración de Chamartín, calle Uruguay, 16 con vuelta a Víctor de la Serna, sin número. Unidad de Inspección 01:

Sujeto pasivo/Obligado tributario: «Instalaciones Pedraza, Sociedad Anónima». NIF/CIF: A/28816486. Impuestos: Sociedades, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992; IVA, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992; retenciones, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.

Sujeto pasivo/Obligado tributario: Marbel Construcción. NIF/CIF: A/78474210. Impuestos: Sociedades, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992; IVA, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992; retenciones, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.

Delegación de Guzmán el Bueno, calle Guzmán el Bueno, 139. Unidad de Inspección 73:

Sujeto pasivo/Obligado tributario: «Baguem Sociedad Anónima». NIF/CIF: A/2855023. Impuestos: Sociedades, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992; IVA, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992; retenciones, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.

Unidad de Inspección 70:

Sujeto pasivo/Obligado tributario: «Oxxon, Sociedad Anónima». NIF/CIF: A/78343639. Impuestos: Sociedades, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992; IVA, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992; retenciones, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.

Sujeto pasivo/Obligado tributario: «Megacor Sociedad Anónima». NIF/CIF: A/7810894. Impuestos: Sociedades, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992; IVA, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992; retenciones, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.

Unidad de Inspección 63:

Sujeto pasivo/Obligado tributario: Juan Alvarado Martínez. NIF/CIF: 2028334. Impuestos: Sociedades, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992; patrimonio, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992; IVA, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992; retenciones, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.

Unidad de Inspección 03:

Sujeto pasivo/Obligado tributario: Tecnical E. Consulting. NIF/CIF: A/78822201. Impuestos: Sociedades, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992; IVA, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992; retenciones, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.

Unidad Regional de Inspección 32:

Sujeto pasivo/Obligado tributario: «Retractilados y Manipulados, Sociedad Anónima». NIF/CIF: A/28803468. Impuestos: Sociedades, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992; IVA, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992; retenciones, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.

Sujeto pasivo/Obligado tributario: «Coproreosa, Sociedad Anónima». NIF/CIF: A/28379014. Impuestos: Sociedades, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992; IVA, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992; retenciones, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.

Administración de Mediodía, calle Puentelarrá, 8. Unidad de Inspección 01:

Sujeto pasivo/Obligado tributario: Juan Perales Lara. NIF/CIF: 0051848245. Impuestos: IRPF, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992; IVA, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.

Sujeto pasivo/Obligado tributario: J. P. Bermejo Morillas. NIF/CIF: 0036543594. Impuestos: IRPF, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992; IVA, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.

Administración de Getafe, calle Juan de la Cierva, número 25. Unidad de Inspección 01:

Sujeto pasivo/Obligado tributario: J. L. García Marugán. NIF/CIF: 0002848802. Impuestos: IRPF, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992; patrimonio, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992; IVA, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.

Administración de Ciudad Lineal, calle Arturo Soria, 99. Unidad de Inspección 96:

Sujeto pasivo/Obligado tributario: Sánchez Pérez, J. Luis. NIF/CIF: 0001373759. Impuestos: IRPF, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992; patrimonio, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992; IVA, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992; retenciones, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.

Sujeto pasivo/Obligado tributario: Iglesias Fernández, A. NIF/CIF: 0050790389. Impuestos: IRPF, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992; patrimonio, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992; IVA, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992; retenciones, periodos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.

2. Incoación de actas de inspección.

Delegación de Hacienda Especial de Madrid, calle Guzmán el Bueno, 139. Unidad Regional de Inspección 50:

Sujeto pasivo: Maldonado Nausia, José. NIF: 1707487.

Sujeto pasivo: Trinchant Trinchant, Clorinda. NIF: 21099180.

Con fecha 14 de julio de 1993 se procede por esta Inspección al levantamiento de actas modelo A02 (disconformidad), con el carácter de definitivas, documentando los resultados de la actuación inspectora por los siguientes conceptos, periodos e importes:

Número de referencia: 01490030. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1987. Deuda tributaria: 315.262.451.

Número de referencia: 01490231. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1988. Deuda tributaria: 258.205.192.

Número de referencia: 01490091. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1989. Deuda tributaria: 33.406.117.

Número de referencia: 02956074. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1990. Deuda tributaria: 862.454.

Número de referencia: 01490161. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1991.

Número de referencia: 01490046. Concepto: I. E. Patrimonio. Ejercicio: 1987. Deuda tributaria: 8.814.488.

Número de referencia: 01490073. Concepto: I. E. Patrimonio. Ejercicio: 1988. Deuda tributaria: 9.982.388.

Número de referencia: 01490116. Concepto: I. E. Patrimonio. Ejercicio: 1989. Deuda tributaria: 1.464.415.

Número de referencia: 01490134. Concepto: I. E. Patrimonio. Ejercicio: 1990. Deuda tributaria: 6.024.079.

Número de referencia: 01490125. Concepto: I. E. Patrimonio. Ejercicio: 1991.

Número de referencia: 01490256. Concepto: IVA. Ejercicios: 1987/88. Deuda tributaria: 16.848.022.

Número de referencia: 01490240. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1988. Deuda tributaria: 230.157.

Número de referencia: 01490082. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1989. Deuda tributaria: 33.406.117.

Número de referencia: 01490186. Concepto: IRPF. Ejercicio: 1991.

Número de referencia: 01490055. Concepto: I. E. Patrimonio. Ejercicio: 1987. Deuda tributaria: 8.814.488.

Número de referencia: 01490204. Concepto: I. E. Patrimonio. Ejercicio: 1988.

Número de referencia: 01490100. Concepto: I. E. Patrimonio. Ejercicio: 1989. Deuda tributaria: 1.464.415.

Número de referencia: 01490143. Concepto: I. E. Patrimonio. Ejercicio: 1990. Deuda tributaria: 6.024.079.

Número de referencia: 01490511. Concepto: I. E. Patrimonio. Ejercicio: 1991.

Unidad de Inspección 46:

Sujeto pasivo: Rubio Gutiérrez, Isidoro. NIF: 500197.

Con fecha 30 de junio de 1993 se procede por esta Inspección al levantamiento de actas modelo A02 (disconformidad), con el carácter de definitivas, documentando los resultados de la actuación inspectora por los siguientes conceptos, periodos e importes:

Número de referencia: 02593456. Concepto: IRPF. Periodo: 1989. Deuda tributaria: 38.061.185.

Número de referencia: 02593465. Concepto: IRPF. Periodo: 1990. Deuda tributaria: 8.655.233.

Número de referencia: 02593492. Concepto: I. E. Patrimonio. Periodo: 1989. Deuda tributaria: 202.625.

Los expedientes están depositados en la Secretaría Administrativa, en planta 7, de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid, donde se procederá, si así lo desean, a su puesta de manifiesto dentro del plazo de los quince días siguientes al séptimo posterior a la fecha de publicación de esta notificación. Se advierte a los interesados que el Jefe de la Inspección, dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, dictará el acto administrativo que corresponda, o bien acordará que se complete el expediente en cualquiera de sus extremos, practicándose por la Inspección las actuaciones que procedan en un plazo no superior a tres meses.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 21 de octubre de 1993.—El Inspector regional adjunto, Francisco Tato Pla.—55.082.

Delegaciones

ALMERIA

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado el resguardo original del depósito necesario en metálico, sin interés, número de registro 171/1988, constituido con fecha 29 de abril de 1988, por un importe de 90.000 pesetas, siendo el propietario Ste. Damazannaire, para garantizar la indemnización fijada a favor de Ste. Damazannaire por sentencia de fecha 12 de abril de 1986, en el juicio de faltas número 83/1985 ejecutoria número 105/1986, a disposición del Juzgado de Instrucción número 5 de Almería, se hace público en este periódico oficial, advirtiéndose que, transcurridos dos meses desde su publicación sin reclamación alguna, se considerará el resguardo extraviado nulo y sin ningún valor, expidiéndose el resguardo duplicado correspondiente.

Almería, 19 de agosto de 1993.—El Delegado provincial de Economía y Hacienda, Felipe Peregrin Muñoz.—58.086-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Direcciones Especiales

MELILLA

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 59.4 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a la Empresa Hyresa, contratista de las obras de reparación en cubiertas y revestimiento de plantas bajas. Concentración de contadores en grupo Virgen de la Victoria, que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 76 del pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado, designe representante de la misma con objeto de asistir a la recepción definitiva de las obras, que habrá de tener lugar en el emplazamiento de las mismas, el día 21 de diciembre de 1993, a las diez horas.

Melilla, 8 de noviembre de 1993.—El Director especial, José Ramón García Álvarez.—58.061-E.

MELILLA

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 59.4 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a don Buenaventura Fernández Fernández, en su calidad de contratista de las obras de reforma de las redes de abastecimiento y distribución de agua, barrio Virgen de la Victoria, que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 76 del pliego de cláusulas

administrativas generales para la contratación de obras del Estado, asista a la recepción definitiva de las obras que habrá de tener lugar en el emplazamiento de las mismas, el día 21 de diciembre de 1993, a las diez horas.

Melilla, 8 de noviembre de 1993.—El Director especial, José Ramón García Álvarez.—58.063-E.

MINISTERIO DE CULTURA

Registro General de la Propiedad Intelectual

Notificación del escrito de subsanación de defectos, de fecha 15 de junio de 1993, de la Registradora general, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Programa Informatic per la gestió d'urgencies i emergencies sanitàries: Programes font», que fue presentada por don Raimon Quintana Gili

Por escrito de 15 de junio de 1993, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por don Raimon Quintana Gili.

Intentada la notificación personal de la misma al interesado, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación al interesado y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

«Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Programa Informatic per la gestió d'urgencies i emergencies sanitàries: Programes font» (B-3647/93), presentada por don Raimon Quintana Gili, al observar en la misma ciertas faltas subsanables le significó lo siguiente: 1.º Deberá acreditar que la escritura de 26 de junio de 1992 donde se le reelege y se le nombra como Administrador de la Sociedad limitada, está inscrita en el Registro Mercantil, para ello presentará el original con el cajetín de inscripción en el referido Registro y fotocopia del mismo para su cotejo (este trámite lo podrá realizar en el Registro Provincial de la Propiedad Intelectual de Barcelona, que lo remitirá a este Registro General). 2.º Dado que en principio sólo pueden ser autores las personas físicas, deberá razonar si la obra presentada ha sido realizada por los trabajadores sujetos a relación laboral con la Empresa que consta en la solicitud como autora y titular de derechos, en sus horas de trabajo y en virtud de dicha relación; pues en este caso y siempre que el trabajador o trabajadores —autores reales de la obra— no hubieran pactado nada al respecto en el correspondiente contrato realizado por escrito, sería de aplicación el artículo 51.2 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre. Si esta situación expuesta fuera realmente la del caso presentado, se aportará en su justificación y siempre que ello sea realmente cierto, un documento notarial donde conste la manifestación del apoderado de la persona jurídica en el sentido anteriormente mencionado, pues de esta forma la Empresa podrá figurar en la correspondiente inscripción como titular de los derechos de explotación para el ejercicio de su actividad habitual. Si la situación presentada no fuera coincidente con lo expuesto, deberá hacerlo constar para indicarle las actuaciones a seguir. 3.º Para mejor identificación del programa de

ordenador es conveniente que indique: Su lenguaje de programación, entorno operativo, nombre de los programas o ficheros que contiene, resumen de la aplicación y diagrama de flujo. Dispone de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a esta notificación para las subsanaciones apuntadas y sin en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.»

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de agosto de 1993.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero.—57.569-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos, de fecha 26 de mayo de 1993, de la Registradora general, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Proyecto de revista de la Asociación Española de Médicos, Escritores y Artistas», que fue presentada por doña Desamparados Buxo-Dulce Montesinos

Por escrito de 26 de mayo de 1993, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por doña Desamparados Buxo-Dulce Montesinos.

Intentada la notificación personal de la misma a la interesada, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación a la interesada y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

«Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Proyecto de revista de la Asociación Española de Médicos, Escritores y Artistas» (M-8257/93), presentada por doña Desamparados Buxo-Dulce Montesinos, al observar en la misma ciertas faltas subsanables le significó lo siguiente: 1.º En principio sólo pueden ser autores las personas físicas, por lo que deberá razonar si la obra presentada ha sido realizada por los trabajadores sujetos a relación laboral con la Empresa que consta en la solicitud como autora y titular de derechos, en sus horas de trabajo y en virtud de dicha relación; pues en este caso y siempre que el trabajador o trabajadores —autores reales de la obra— no hubieran pactado nada al respecto en el correspondiente contrato realizado por escrito, sería de aplicación el artículo 51.2 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre. Si esta situación expuesta fuera realmente la del caso presentado se aportará en su justificación y siempre que ello sea realmente cierto, un documento notarial donde conste la manifestación del apoderado de la persona jurídica en el sentido anteriormente mencionado, pues, de esta forma, la Empresa podrá figurar en la correspondiente inscripción como titular de los derechos de explotación para el ejercicio de su actividad habitual. Si la situación presentada no fuera coincidente con lo expuesto, deberá hacerlo constar para indicarle las actuaciones a seguir. 2.º Deberá presentar documento acreditativo de la constitución de la Asociación Española de Médicos, Escritores y Artistas. Dispone de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a esta notificación para las subsanaciones apuntadas, y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.»

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de agosto de 1993.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero.—57.571-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos, de fecha 15 de abril de 1993, de la Registradora general, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Atados y bien atados», que fue representada por doña María Gema Rivera Casla

Por escrito de 15 de abril de 1993, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por doña María Gema Rivera Casla.

Intentada la notificación personal de la misma a la interesada, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación a la interesada y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

«Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Atados y bien atados» (M-916/92), presentada por doña María Gema Rivera Casla, al observar en la misma ciertas faltas subsanables le significó lo siguiente: 1.º Se observa que en el ejemplar que se acompaña a la solicitud de inscripción además de doña Isabel Mula Hernández, aparece como autor del guión presentado don Robert Madero; por ello es necesario para proceder a su inclusión insertarle en la solicitud como coautor y cotitular del derecho de dicho guión. 2.º Deberá indicar si la obra ha sido o no divulgada, y en caso afirmativo el lugar y fecha de la divulgación. Dispone de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a esta notificación para las subsanaciones apuntadas, y sin en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.»

Lo que se notifica a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de agosto de 1993.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero.—57.573-E.

Notificación de los escritos de subsanación de defectos, de fechas 19 de mayo de 1993; 20 de mayo de 1993; 16 de junio de 1993 y 16 de junio de 1993, de la Registradora general, referente a las solicitudes de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de las obras tituladas «Ultreya! anteproyecto para un espectáculo multimedia Xacobeo 93», «Descubrirama. Anteproyecto», «Copel» y «Copel-Uap», que fueron presentadas, respectivamente, por don Ricardo Oscar Díaz Riesco, don Rafael Girón Galván y don Raúl Montalbán Vacas, las dos últimas

Por escritos de 19 de mayo de 1993, 20 de mayo de 1993, 16 de junio de 1993 y 16 de junio de 1993, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecían cuatro solicitudes de inscripción, que fueron presentadas por don Ricardo Oscar Díaz Riesco y otros.

Intentada la notificación personal de las mismas a los interesados, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación a los interesados y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de los escritos citados —que se acumulan para su publicación— el siguiente extracto:

«Vistas las solicitudes de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de las obras tituladas "«Ultreya! anteproyecto para un espectáculo multimedia Xacobeo 93» (M-8825/93), «Descubrirama. Anteproyecto» (M-8396/93), «Copei» (M-972/92) y «Copei-Uap» (M-973/92) presentadas, respectivamente, por don Ricardo Oscar Díaz Riesco, don Rafael Girón Galván y las dos últimas por don Raúl Montalbán Vacas, al observar en las mismas ciertas faltas subsanables le significó lo siguiente: En principio, sólo pueden ser autores las personas físicas; por lo que deberán razonar si las obras presentadas han sido realizadas por los trabajadores sujetos a relación laboral con la Empresa que consta en la solicitud como autora y titular de derechos, en sus horas de trabajo y en virtud de dicha relación, pues en este caso y siempre que el trabajador o trabajadores —autores reales de las obras— no hubieran pactado nada al respecto en el correspondiente contrato realizado por escrito, sería de aplicación el artículo 51.2 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre. Si esta situación expuesta fuera realmente la de los casos presentados se aportará en su justificación y siempre que ello sea realmente cierto, un documento notarial donde conste la manifestación del apoderado de la persona jurídica en el sentido anteriormente mencionado, pues de esta forma la Empresa podrá figurar en la correspondiente inscripción como titular de los derechos de explotación para el ejercicio de su actividad habitual. Si las situaciones presentadas no fueran coincidentes con lo expuesto, deberán hacerlo constar para indicarles las actuaciones a seguir. Se dispone de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a esta notificación, para la subsanación apuntada, y si en dicho plazo no se procede a ello se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.»

Lo que se notifica a los efectos oportunos. Madrid, 26 de agosto de 1993.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero.—57.574-E.

Notificación del escrito de subsanación de defectos, de fecha 20 de mayo de 1993, de la Registradora general, referente a la solicitud de inscripción en el Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Programa experto sociolaboral», que fue presentada por doña Ana Moreu Monaiz

Por escrito de 20 de mayo de 1993, la Registradora general de la Propiedad Intelectual apreció los defectos subsanables que adolecía una solicitud de inscripción, presentada por doña Ana Moreu Munaiz.

Intentada la notificación personal de la misma a la interesada, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ésta no se ha podido realizar.

A efectos de notificación a la interesada y en aplicación de lo dispuesto en el ya citado artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva del escrito citado el siguiente extracto:

«Vista la solicitud de inscripción en este Registro General de la Propiedad Intelectual de la obra titulada «Programa experto sociolaboral» (M-9075/93), presentada por doña Ana Moreu Munaiz, al observar en la misma cierta falta subsanable le significó lo siguiente: En principio, sólo pueden ser autores las personas físicas, por lo que deberá razonar si la obra presentada ha sido realizada por los trabajadores sujetos a relación laboral con la Unión General de Trabajadores, en sus horas de trabajo, y en virtud de dicha relación; pues, en este caso, y siempre que el trabajador o trabajadores —autores reales de la obra— no hubieran pactado nada al respecto en el correspondiente contrato realizado por escrito, sería de aplicación el artículo 51.2 de la Ley 22/1987, de 11 de noviembre. Si esta situación expuesta fuera realmente la del caso presentado se aportará en su justificación, y siempre que ello

sea realmente cierto, un documento notarial donde conste la manifestación del apoderado de la persona jurídica en el sentido anteriormente mencionado, pues de esta forma la Unión General de Trabajadores podrá figurar en la correspondiente inscripción como titular de los derechos de explotación para el ejercicio de su actividad habitual. Si la situación presentada no fuera coincidente con lo expuesto, deberá hacerlo constar para indicarles las actuaciones a seguir. Dispone de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a esta notificación para la subsanación apuntada y si en dicho plazo no se procede a ello, se acordará la caducidad del procedimiento y la consiguiente denegación motivada de la inscripción en aplicación del artículo 29 del Real Decreto 1584/1991, de 18 de octubre.»

Lo que se notifica a los efectos oportunos. Madrid, 31 de agosto de 1993.—La Registradora general, Pilar Rodríguez-Toquero.—57.572-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de instalaciones de la «acometida a la industria «Manufacturas C. y P., Sociedad Anónima»» (anexo a la red de distribución de gas natural a Madrid), en el término municipal de Fuenlabrada

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; Ley 10/1987, de 15 de junio, de Combustibles Gaseosos, y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, 38, 28028 Madrid. Objeto de la petición: Autorización de instalaciones de la «Acometida a la industria «Manufacturas C. y P., Sociedad Anónima»» (anexo a la red de distribución de gas natural para usos industriales a Madrid), que afecta al término municipal de Fuenlabrada.

Descripción de las instalaciones

Trazado.—El origen del trazado surge como derivación de la conducción existente en diámetro de 8" que discurre por la calle Sauce paralelamente a la fábrica de Coca Cola, y a 1 metro de la acera. La tubería partirá perpendicular a la conducción existente, y se proyecta en diámetro de 4" hasta el armario que se sitúe en el muro de cerramiento de «Manufacturas C. y P., Sociedad Anónima». En este armario se instalará una válvula de acometida de diámetro de 4". El trazado discurre recto desde el punto de conexión hasta el armario de acometida a 2 metros del límite del Plan Parcial «El Tempranar».

Tubería.—De acero al carbono tipo API 5L de grado «B», de diámetro nominal de 4" y con una presión de diseño de 16 bar. La tubería irá enterrada normalmente a un metro de profundidad sobre su generatriz superior.

La longitud de la condición proyectada es de 348 metros.

Presupuesto: 3.973.516 pesetas. El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Afección a fincas privadas.—La afección a fincas privadas derivada de la construcción de la acometida se concreta en la siguiente forma:

Uno.—Pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de ancho, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta franja estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Organismo competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para el mantenimiento y vigilancia de las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía de la Comunidad Autónoma de Madrid, sita en la calle General Díaz Porlier, 35 (28001 Madrid), y presentar por triplicado en dicho Centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Madrid, 21 de octubre de 1993.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Gabriel Vidal Comas.—57.991.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por servidumbre de paso

Proyecto: 510 nuevas acometidas red Madrid. Provincia: M-Madrid. Municipio: FB-Fuenlabrada

Abreviaturas utilizadas: SP: Servidumbre de paso. OT: Ocupación temporal. Pol: Polígono. Par: Parcela.

Finca: M-FB-360. Titular y domicilio: Juliana Martín González. Plaza General Barrón, número 2, bajo, Fuenlabrada. Afección: SP (ml), 0,0; OT (m²), 624. Datos catastrales: Pol., 4; Par., 78. Naturaleza: Urbano industrial.

Finca: M-FB-361. Titular y domicilio: Esteban Pérez Naranjo. Cuartel, número 1, 1.º, Fuenlabrada. Afección: SP (ml), 246. OT (m²), 816. Datos catastrales: Pol., 4; Par., 79. Naturaleza: Labor seco.

Finca: M-FB-362. Titular y domicilio: Angel Aguado Escolar. La Arena, número 31, Fuenlabrada. Afección: SP (ml), 100. OT (m²), 640. Datos catastrales: Pol., 4; Par., 31. Naturaleza: Labor seco.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por instalaciones auxiliares

Proyecto: 510 nuevas acometidas red Madrid. Provincia: M-Madrid. Municipio: FB-Fuenlabrada

Abreviaturas utilizadas: SE: Superficie a expropiar. SP: Servidumbre de paso. OT: Ocupación temporal. Pol: Polígono. Par: Parcela.

Finca: M-FB-363PO. Titular y domicilio: «Manufacturas C. y P., Sociedad Anónima». Montecarlo,

número 6, polígono Uranga, apartado 22, Fuenlabrada, Afección: SE (m²), 2; SP (ml), 0,0 OT (m²), 0. Naturaleza: Labor secano.

Finca: M-FB-364PO. Titular y domicilio: Ayuntamiento de Fuenlabrada-Fuenlabrada. Afección: SE (m²), 3; SP (ml), 0,0 OT (m²), 0. Naturaleza: Vial.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

VILAFRANCA DEL PENEDES

Resolución referente a la información pública del proyecto de expropiación del sector industrial «Les Fonts» de este término municipal

Por acuerdo del Ayuntamiento, de fecha 22 de junio de 1993, se ha incoado expediente de expropiación de las fincas no adheridas a la Junta de compensación del polígono del plan parcial «Les Fonts», que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta, de conformidad con el artículo 218 del Real Decreto-Ley 1/1992, de 26 de junio. Asimismo se ha aprobado inicialmente el proyecto de expropiación que comprende la relación de bienes y derechos afectados y que se publica a continuación:

Número 1.

Bien afectado: Inmueble. Terreno urbanizable. Superficie de extensión 547 metros cuadrados.

Límites: Norte con resto de finca; sur, con autopista A-7 y Proelsa; este, con hotel «Alfa Penedès, Sociedad Anónima», y oeste, con autopista A-7.

Derecho a expropiar: Pleno dominio.

Titular: «Promocions Inmobiliaria Victoria, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle de Santa Digna, número 7, de Vilafranca del Penedès (Barcelona).

Los referidos expediente y proyecto de expropiación se someten al público durante el plazo de treinta días hábiles, a los efectos que los posibles interesados formulen las observaciones o alegaciones que tengan por conveniente, en particular en lo que se refiere a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

La documentación expuesta al público puede consultarse en las oficinas municipales, unidad administrativa de urbanismo, plaza de Jaime I, números 8-10.

Vilafranca del Penedès, 13 de octubre de 1993.—El Alcalde, Joan Aguado i Masdeu.—57.981.

UNIVERSIDADES

BARCELONA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío del título de Licenciado en Medicina y Cirugía de doña Natalia Bonsoms

Carbonell, que fue expedido el día 5 de mayo de 1980 y registrado en el folio 160, número 4380, en el Registro Especial del Ministerio, y folio 21, número 121, del libro correspondiente a la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, se hace público por término de treinta días hábiles, para oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Barcelona, 26 de julio de 1993.—El Decano, Crisòtopal Mezquita.—55.226.

SALAMANCA

Facultad de Medicina

A efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del título de Licenciado en Medicina y Cirugía de doña María Angeles Martín Galán, expedido el 17 de noviembre de 1987.

Salamanca, 3 de noviembre de 1993.—El Secretario general, Francisco Javier Laso Guzmán.—57.950.

Facultad de Medicina

A efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del título de Licenciado en Medicina y Cirugía de doña Adelaida Martín Galán, expedido el 17 de noviembre de 1987.

Salamanca, 3 de noviembre de 1993.—El Secretario general, Francisco Javier Laso Guzmán.—57.955.